BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Público

Buenos Aires, Viernes 27 de Septiembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5624

Acuerdo de creación de. Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Censo de los Territorios Nacionales—Sobre franqueo de correspondencia

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales y atentas las consideraciones aducidas en la misma,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Modificar la Resolución de 20 de Agosto ppdo., relativa al franqueo de la correspondencia que ocasione el levantamiento del censo de los Territorios Nacionales, en el sentido de suprimir la obligación de usar sobres timbrados y sellos especiales.

A efectos de la circulación sin previo pago, bastará que la mencionada correspondencia lleve una anotación que indique su carácter y la determinación del cargo que invista la persona a quien va ésta destinada.

Comuníquese, publíquese y archívese.

GÓMEZ.

Departamento de Policía y Cuerpo de Bomberos. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Visto este expediente de licitación para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales de Bomberos, telas y demás artículos necesarios para la confección del uniforme del personal de la Repartición, para el verano próximo; y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación pública verificada en el Departamento de Policía de la Capital el día 20 de Julio ppdo., para la provisión de uniformes de Jefes y Oficiales de Bomberos y confección del uniforme del personal de la Repartición para el verano próximo y acéptanse las propuestas siguientes:

a) La de los Sres. Duhalde, Pourtale y Cía., para la provisión de un mil cien metros (1.100 mts.) de paño azul acero, a cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 5.50 m n) el metro, o sea la suma de seis mil cincuenta pesos ($ 6.050 m n), moneda nacional; cincuenta metros (50 mts.) de paño negro para franjas, a tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.50 m/n), el metro o sea la suma de ciento sesenta y cinco pesos ($ 175 m/n) moneda nacional; noventa metros (90 mts.) de paño punzó para vivos a tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.50 m/n) el metro, o sea la suma de trescientos quince pesos moneda nacional ($ 315 m/n).

b) La del Sr. Angel Braceras, para la provisión de veintidós mil metros (22.000 mts.) de lienzo asargado, a treinta centavos moneda nacional ($ 0,30 m/n) el metro, o sea la suma de seis mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 6.600 m/n); setecientos setenta (770) gorras de forma alemana, para Auxiliares, Oficiales Inspectores y Suboficiales, a tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 3.95) cada una, o sea la suma de tres mil cuarenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.041,50 m/n); veinte (20) gorras para maquinistas de Bomberos, a dos pesos con noventa centavos ($ 2,90 m/n) moneda nacional, cada una, o sea la suma de cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 58 m/n); trescientas (300) gorras con letra «P» metálica, para caballerizos, guardianes, etc., a un peso con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1,50 m/n), cada una, o sea la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450 m/n); mil (1.000) pares de polainas blancas, a setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 0,75 m/n) o sea la suma de setecientos cincuenta pesos ($ 750,00 m/n) moneda nacional; veinte mil (20.000) botones grandes para bomberos, a quince pesos ($ 15 m/n) el millar, o sea la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n); nueve mil (9.000) botones chicos para bomberos, a siete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 7.70 m/n) el millar, o sea la suma de sesenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 69,30 m/n); compostura de mil quinientos (1.500) cascos de infantería, a tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 3.50 m/n) cada uno, y quinientos (500) de caballería, a cuatro pesos moneda nacional ($ 4 m/n) cada uno o sea la suma de siete mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 7.250 m/n).

c) La de Patrone Hnos., para la provisión de cuatro mil (4.000) metros de entretela y arpillera, a veintiocho centavos moneda nacional el metro ($ 0.28 m/n) y dos mil (2.000 mts.) de percalina rayada, a cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 0,42 m/n) el metro, o sea la suma de mil novecientos sesenta pesos moneda nacional ($ 1.960 m/n).

d) La de Staudt y Cía., para la provisión de mil cien (1.100) metros de percalina negra, a treinta centavos moneda nacional ($ 0,30 m/n) el metro, o sea la suma de trescientos treinta pesos moneda nacional ($ 330 m/n); seiscientos (600) metros de raso de lana fino, a un peso con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.50 m/n) el metro, o sea la suma de novecientos pesos moneda nacional ($ 900 m/n); seiscientos (600 mts.) metros de percalina negra fina, a cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 0,41 m/n) el metro, o sea la suma de doscientos cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 246 m/n); setecientos cincuenta (750 mts.) metros de entretela fina, a treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 0,33 m/n) el metro, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 247.50 m/n).

e) La de Kropp y Cía., para la provisión de cuatrocientos cincuenta (450) metros de sarga negra, a cincuenta y cinco centavos ($ 0,55 m/n) moneda nacional el metro, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 247.50 m/n); quinientos (500) metros de loneta para bolsillos, a veintiocho centavos y medio moneda nacional ($ 0,28,50 m/n) el metro, o sea la suma de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 142,50 m/n).

f) La de Molt y Cía., para la provisión de mil (1.000 mts), metros de cordón punzó para bomberos, a ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 8,55 m/n) los cien (100) metros, o sea la suma de ochenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 85,50 m/n), y mil trescientos (1.300 mts), metros de cordón blanco para jinetas, a catorce pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 14,85 m/n) los cien (100) metros, o sea la suma de ciento noventa y tres pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 193,05 m/n).

g) La de M. Arcieri, para la provisión de noventa (90) gorras para ordenanzas, con las letras «O de P», bordadas, a dos pesos con treinta centavos, ($ 2,30 m/n) moneda nacional, cada una, o sea la suma de doscientos siete pesos moneda nacional, ($ 207 m/n.).

Art. 2º Autorízase a la Policía de la Capital, para adquirir, por administración, los efectos siguientes: veintidós mil (22.000) metros de sarga azul para uniformes, ciento veinte (120) metros acolchado, siete mil (7.000) pares de guantes blancos, y cuarenta y nueve (49) uniformes para Jefes y Oficiales de Bomberos.

Art. 3º Déjase sin efecto el llamado a licitación para la provisión de percalina y paño para uniformes de bomberos, en razón de la existencia en los depósitos de Policía.

Art. 4º El presente gasto se imputará al Anexo B, Inciso 5, Item 18 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, vuelva este expediente al Departamento de Policía de la Capital, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —
J. P. SÁENZ VALIENTE. —
G. VÉLEZ.—ERNESTO BOSCH.

Gobernación del Río Negro—Medidas de higiene social

Buenos Aires, 26 de Julio de 1912.

Exmo. Señor:

La Ley No 1532 faculta a los Concejos Municipales para dictar medidas sobre higiene social, entre las que están comprendidas principalmente las relativas a reglamentar el funcionamiento de las casas de prostitución.

La ley nada dispone para los casos en que tales corporaciones no se constituyan, ni autoriza expresamente que en sus funciones puedan ser sustituidas por ninguna otra autoridad.

¿Quiere decir esto que, según dicha ley, de la no existencia de Concejos Municipales, debe seguirse la imposibilidad de que otras autoridades puedan dictar válidamente medidas de beneficio colectivo, como lo es la reglamentación de la prostitución, y cuyo fin es garantir la salud e higiene de la población?.

No cabría en sus propósitos y contrariaría sus fines negar en tal caso dicha facultad a los Gobernadores de Territorios dentro de cuyas atribuciones, según lo dispuesto en el inciso 2o del artículo 7o de la Ley 1532 debe comprenderse la de dictar reglamentos sobre prostitución en los lugares en que no existan constituídos Concejos Municipales.—*Horacio G. Larreta,* Procurador General de la Nación.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1912.

Vista la nota de la Gobernación del Río Negro, consultando si, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 1532, tiene facultad para dictar ordenanzas que reglamenten las casas de prostitución establecidas en puntos donde no existe Municipalidad; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Adoptar como resolución el mencionado dictamen.

Hágase saber, publíquese y archívese.

GÓMEZ.

Se declara feriado el día 24 de Septiembre de 1912

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912.

En conmemoración del Centenario de la gloriosa Batalla de Tucumán, el 24 de Septiembre del año 1812,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Declárase feriado el día de mañana 24 del corriente, para todas las dependencias del Gobierno de la Nación.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Congreso Internacional de Cámaras de Comercio—Nombramiento de Delegado

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vistas las notas de la Legación de los Estados Unidos de América aquí acreditada, de 23 de Mayo y 29 de Julio último, por las cuales trasmite la invitación de su Gobierno para que el de esta República se haga representar por medio de Delegados Oficiales, en el V° Congreso Internacional de Cámaras de Comercio que sesionará en la ciudad de Boston del 24 al 28 del corriente mes y, siendo conveniente que la República Argentina tome parte en el referido Congreso,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Delegado del Gobierno al mencionado Congreso a S. S. el Sr. Doctor Abel Pardo, Cónsul General de la República en Nueva York.

Art. 2° Extiéndase la Plenipotencia respectiva, la que se anticipará por telégrafo, en atención a la proximidad de la fecha en que debe reunirse el Congreso, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Conferencia Internacional de Defensa Agrícola—Nombramiento de Delegado Técnico

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912.

Visto el Decreto de 22 de Agosto último, por el cual se designan Delegados Técnicos del Gobierno a la Conferencia Internacional de Defensa Agrícola que se reunirá en Montevideo, el 15 de Noviembre próximo, a los Sres. Félix J. Badano, Inspector General de la Defensa Agrícola y José María Huergo, Jefe del Servicio Sanitario de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; así como el Decreto de 11 del mes en curso por el que se nombra Delegado Diplomático del Gobierno con carácter de Plenipotenciario ante la misma Conferencia, a S. E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en aquel país, D. Enrique B. Moreno; y siendo conveniente aumentar el número de Delegados Técnicos, de acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Agricultura en su nota de 11 del corriente,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Delegado Técnico del Gobierno a la mencionada Conferencia, además de los Sres. Félix J. Badano y José María Huergo, al Sr. Doctor Julio López Mañan, Director General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Art. 2° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Renuncias y separaciones de Guardacostas

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Acéptase la renuncia de los Guardacostas de la Aduana de la Capital, con las siguientes fechas: Mayo 1° ppdo., Feliciano Caracotche y Marcelino Balmaceda; Mayo 4 ppdo., Juan Fernández y Juan Peñalva; Junio 5 ppdo., Esteban S. Rocca y Junio 16 ppdo., Manuel V. Varela.

Sepárase de sus puestos a los Guardacostas de la Aduana de la Capital, con las siguientes fechas: Noviembre 11 de 1911, Humberto Franchi; Noviembre 14 de 1911, Agustín Ocampo; Diciembre 28 de 1911, Juan Andrade; Enero 1° ppdo., José Caballero; 3 de Enero ppdo., Gervasio Insúa; 11 de Enero ppdo., Enrique Olivera; Abril 1°, Benigno Quevedo y Pablo Páiz; Abril 15 ppdo., Vicente Bevilacqua Mayo 23 ppdo., José Caballero Gómez y Mayo 25 ppdo., Leandro Vazquez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

E. S. PÉREZ.

Administración de Impuestos Internos.—Descargo de suma

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita la autorización para descargar de sus libros de contabilidad las sumas que adeudan los Sres. E. Calvo y Cía $ 25.009,50; A. Lanteri Cravetti e hijo $ 21.863,50; V. García Hernando y Cía. $ 22.971, y A. Larrague y Cía. $ 22.806 m n. en razón de encontrarse su cobro a cargo de los Sres. Procuradores Fiscales respectivos.

Considerando:

Que de conformidad con lo informado por la Contaduría General es conveniente autorizar el descargo solicitado a fin de simplificar la contabilidad general; oído el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado. Comuníquese a la Administración de Impuestos Internos y pase a Contaduría General para que efectúe las anotaciones correspondientes contra los citados deudores en el libro de Deudores en Gestión.

ENRIQUE S. PÉREZ.

Coll y Elizalde—Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Sr. Procurador Fiscal de Corrientes, para que en representación del Fisco inicie las secciones del caso contra los Sres. Coll y Elizalde, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 174 m/n) ciento setenta y cuatro pesos moneda nacional que adeudan en concepto de impuesto sobre alcoholes.

Art. 2° Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Chemische Fabrik Bruchhausen—Pago de un saldo

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la precedente nota de la Legación Argentina en Alemania, comunicando que ha girado por intermedio de Deutsche Bank de Berlín contra este Ministerio, por la suma de $ oro 1900,87 importe del saldo que adeuda a la Chemische Fabrik Bruchhausen por substancias desnaturalizantes de alcohol y gastos de giro.

Considerando:

Que habiendo pasado a formar parte del cálculo de recursos el producto de la desnaturalización de alcoholes, corresponde imputar este gasto a la partida que para compra de substancias desnaturalizantes asigna el Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Acéptase el giro de la referencia y páguese por Tesorería General, previa intervención, a la orden de la Deusche Bank de Berlin, la cantidad de ($ 4320,16 m/n) cuatro mil trescientos veinte pesos con diez y seis centavos moneda nacional, equivalente de la suma de $ oro 1900,87 al tipo de $ 1 m/n por $ 0.44 oro, y por el concepto expresado en el preámbulo.

Impútase al inciso 6°, ítem 55, anexo D del Presupuesto vigente y pase a Contaduría General, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Dirección General de Estadística.—Entrega de suma

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General de Estadística, en la cual manifiesta que habiéndose dispuesto el traslado de esa Dirección, al segundo piso del edificio de la Aduana de la Capital, a fin de dejar desocupado el local que ocupa actualmente, para las oficinas de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, solicita se le provea de los fondos necesarios para su traslación al lugar indicado, y se apruebe el presupuesto agregado a fs. 1.

Considerando:

Que esta traslación es una consecuencia del Decreto de Agosto 27 ppdo. por el que se disponía que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos pasase a ocupar el tercer piso del edificio de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Entréguese por Tesorería General previa intervención a la Dirección General de Estadística, la suma de ($ 982 m/n), novecientos ochenta y dos pesos moneda nacional con destino a la traslación e instalación de sus oficinas en el segundo piso del edificio de la Aduana de la Capital, de conformidad con el presupuesto de fs. 1, de D. Carlos F. Burghi, debiendo cargarse este gasto a la cuenta denominada Reintegro de los gastos de recaudación de los impuestos de contribución territorial y patentes.

Art. 2° Pase a Contaduría General, y comuníquese a la Dirección General de Estadística.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Franceschi Oreste—Concesión caduca

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la nota de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en la cual manifiesta:

Que la sucursal particular, expendedora de sellos, que está instalada en la calle Piedras N° 24, funciona de una manera tan deficiente que puede decirse que no existe, no exhibiendo además, ningún letrero que denuncie la venta de sellos y estampillas de que está encargada.

Que estima conveniente se declare caduca la concesión acordada por Decreto de fecha 6 de Marzo de 1907, a D. Oreste Franceschi, desde el 1° de Octubre próximo, para expender sellos nacionales pasando a otra de las existentes los valores de cuyo expendio está autorizado dicho Sr. Franceschi.

Considerando:

Que dada la forma en que funciona la mencionada sucursal particular, es conveniente aceptar la medida propuesta por la Administración del ramo, y correspondiendo pasar los valores que ella expende a la sucursal particular más antigua.

Que con la medida citada se suprime una de las sucursales particulares existentes, tendiéndose en esa forma a la realización del propósito de substituirlos por las oficinas de correos y sucursales del Banco de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión acordada a D. Oreste Franceschi, por Decreto de 6 de Marzo de 1907, para expender sellos nacionales.

Art. 2° La Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos entregará a la sucursal San Martín por ser la más antigua, desde el 1° de Octubre próximo, las estampillas y sellos que actualmente le están asignados a D. Oreste Franceschi.

Art. 3° Publíquese, comuníquese a la Contaduría General y pase a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Gallo J. & Cía.—Sobreseimiento

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva a la consideración de este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 26 de Diciembre de 1911, el sumario instruído a los comerciantes Sres. J. Gallo & Cía., por no haber remitido en su oportunidad los partes semanales de compra y venta de alcohol.

Considerando:

Que los causantes a fs. 6 manifiestan su decisión de no continuar efectuando operaciones en el ramo en que están inscriptos.

Que por razones de equidad pueden aceptarse las excusas dadas por el retardo en el envío de los partes reclamados y su falta de devolución del certificado de inscripción.

Que además han sido eliminados del registro de comerciantes de alcohol.

De conformidad con los fundamentos de la resolución de fs. 7 vta,

SE RESUELVE:

Aprobar el sobreseimiento dictado por la Administración de Impuestos Internos en las presentes actuaciones.

Vuelva a la citada Administración, a sus efectos.

ENRIQUE S. PÉREZ.

Guzman Gerónimo.—Pedido denegado

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.

Vista la solicitud del Sr. Gerónimo Guzman, en representación de los señores F. Suares & Cía., para que se le autorice a sellar las obligaciones que extenderán sus mandantes en formularios impresos análogos al adjunto dentro del término de tres días hábiles que prescribe el Art. 3° del Decreto reglamentario de la Ley de Papel Sellado.

Considerando:

Que en algunos casos se ha autorizado la habilitación de valores que se solicita, en razón de que no existían formularios oficiales adaptables a ciertas condiciones del contrato.

Que las operaciones que deben efectuarse en el formulario de fs. 2 pueden hacerse sin inconveniente, en sellos de diez centavos que se cambiarán al finalizar el año si no fueran utilizados ó se estampillarán sin multa en el plazo que señala el Art. 3° del decreto reglamentario citado si fueran subscritos.

De conformidad con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo a sus efectos, quién entregará el poder de fs. 1 al interesado previa reposición de sellos, archívese.

ENRIQUE S. PÉREZ.

West India Oil C°.—Reembarco de residuos de petróleo

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la presentación de la Sociedad West India Oil C°, en la que solicita la autorización de este Ministerio para despachar de reembarco en la Aduana de La Plata, 910 cascos de residuos de petróleo, que se encuentran en los almacenes de la Compañía Muelles y Depósitos de Rio Santiago; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que por Decreto de 30 de Abril de 1907, se declaró que los residuos de petróleo no estan comprendidos en la nómina de inflamables cuya descarga en el Puerto de la Capital es prohibida, según el de fecha 7 de Julio de 1906.

Que en consecuencia no existe inconveniente en autorizar la operación solicitada,

SE RESUELVE:

Concédese el reembarco expresado en el preámbulo.

Comuníquese a la Aduana de la Capital y pase a la de La Plata, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Guerra

Forma de condiciones de tiro

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Hasta que se hayan realizado en los polígonos de tiro las modificaciones exigidas por las condiciones balísticas del fusil Modelo 1909 y del Modelo 1891 modificado, en los Institutos de Enseñanza Militar, cuerpos del Ejército y polígonos oficiales, las «condiciones de tiro se llenarán en la forma que lo determinan los Arts. 159 y 160 del Reglamento de Tiro de Armas Portátiles, aprobado por Decreto de fecha 17 de Julio de 1907; reduciendo el número de impactos exigidos por la 7a condición en (3) tres, en lugar de (4) cuatro, como lo determina ésta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Agricultura

Botha Abraham Ludovicus — Título provisorio de venta

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente en el que Don Abraham Ludovicus Botha, concesionario del lote Nº 32 de las tierras deslindadas por el Agrimensor Sr. Benjamín Domínguez, que se destinaron a la colonización con familias de Sud-Africa, en el territorio del Chubut, solicita se le haga entrega del respectivo boleto provisorio de venta, y

Considerando:

Que la inspección practicada en las tierras de que se trata, ha comprobado que el recurrente las ocupa personalmente, habiendo introducido en haciendas y poblaciones un capital de importancia, siendo en consecuencia equitativo acceder a lo solicitado, en virtud de tratarse de un verdadero pobiador; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que exija del Sr. Abraham Ludovicus Botha, el pago y firma de las letras que corresponda, fecho, le entregue el respectivo boleto provisorio de venta.

Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Adquisición de invernáculos

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola solicita se le autorice a invertir la suma de $ 40.000 m/n, en la adquisición en el extranjero de diez invernáculos para proveer a las estaciones experimentales, y

Considerando:

Que según lo informado por la expresada Dirección General es conveniente que esta adquisición se efectúe directamente de la casa Gabriel Perdoux, de Bergerac (Francia), cuyo material es de clase superior al que podría conseguirse en el país, y por otra parte, representa también una apreciable economía, comparados los precios con los especificados en los presupuestos que se acompañan, obtenidos en esta plaza.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con el Art. 33, inciso 5º de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para adquirir directamente de la casa Gabriel Perdoux, de Bergerac (Francia), diez invernáculos, del tipo y dimensiones que se expresan en los planos adjuntos, para proveer a las estaciones experimentales, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m/n).

Art. 2º El presente gasto deberá imputarse al anexo H, inciso 3, ítem 15, partida 6 y 10 proporcionalmente, del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la citada Repartición.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. Construcción de un pabellón dormitorio en la Escuela de Agricultura de Puerta de Díaz (Salta).

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección de Enseñanza Agrícola, solicita se le autorice a invertir una suma en la construcción de un pabellón de cemento armado para alojamiento de los alumnos en la Escuela de Agricultura de Puerta de Díaz (Salta), y

Considerando:

Que en la actualidad el dormitorio de los alumnos se encuentra instalado en una pequeña casilla de madera con capacidad para ocho, según lo informa la citada Dirección General, no reuniendo las condiciones higiénicas más elementales, circunstancia que impide recibir a un número mayor de aspirantes a ingreso, desde que sería peligroso para la salud de los internados la falta de alojamiento,

Que dado el carácter de urgencia y la necesidad de salvar la situación perjudicial de la Escuela, se ha prescindido en este caso de la licitación pública, de acuerdo con el artículo 33, inciso 3º. de la Ley de Contabilidad.

Atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a invertir hasta la suma de siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 7.400 m/n), en la construcción de un pabellón de cemento armado con capacidad para veinte alumnos en la Escuela de Agricultura de Puerta de Díaz (Salta), de acuerdo con el presupuesto que corre agregado a este expediente, presentado por la casa Armoured, Building Co., Ltd., el cual queda aceptado.

Art. 2º El gasto que demande el presente Acuerdo, deberá imputarse al Anexo I, Inciso 4, Item 1 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA. — ADOLFO MUGICA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH.

Pedemonte P. A. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912.

Visto este expediente en que don Palmiro A. Pedemonte, solicita se le conceda en arrendamiento de acuerdo con las disposiciones vigentes, el lote Nº 14, de la Zona del Río Deseado en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona, está afectada a la Ley número 5559 de «Fomento de los Territorios Nacionales», correspondiendo en consecuencia desestimar el pedido del recurrente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar a lo solicitado por D. Palmiro A. Pedemonte y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

MUGICA.

Suspensión de los efectos del Decreto de 28 de Abril de 1909, que prohibió la importación de ganado procedente del Paraguay.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912.

En vista de lo informado por la Dirección General de Ganadería y mientras el Gobierno de la República del Paraguay adopta las medidas que requiere el cumplimiento del convenio ajustado de común acuerdo por los representantes de ambos países en 1908 sobre intercambio de ganado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndense los efectos del Decreto de 28 de Abril de 1909, que prohibió la importación de ganado bovino, ovino, caprino y porcino, procedente de la República del Paraguay y autorízase a la Dirección General de Ganadería para permitir la introducción de ganado de esas especies, previo compromiso en cada caso, del interesado, de llenar los requisitos y abonar los gastos para el cumplimiento de las medidas que se adopten, de acuerdo con las establecidas para la importación de ganado de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º El Poder Ejecutivo invitará al Gobierno del Paraguay por intermedio del Ministerio correspondiente a la adopción de las medidas que requiere la aplicación del convenio de 30 de Mayo de 1908.

Art. 3º La Dirección General de Ganadería dará cuenta antes de finalizar el año, del cumplimiento de esta autorización.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Abono de intereses por demora en el pago de los certificados de las obras del Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 1927-B-912. — Visto este expediente relativo al pago de intereses que reclama la empresa constructora del Palacio de Justicia por demora en el pago de certificados, y considerando, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, que el cómputo de esos intereses debe tener por base el retraso en el abono de los certificados mensuales que en todo tiempo han debido expedirse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reconócese a la Empresa J. Bernasconi y Cía., contratista de la construcción del edificio del Palacio de Justicia, el derecho a percibir los intereses que reclama en este expediente, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y con el criterio expresado en el anterior considerando.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el Nuevo Hotel de Inmigrantes.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 5799-H-912. — Resultando de lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, que durante la ejecución de las obras de reparaciones en el edificio del nuevo Hotel de Inmigrantes, autorizadas por Decreto de 26 de Octubre de 1911, se ha observado que existía la necesidad de efectuar algunos trabajos de carácter urgente, no previstos, en los techos y cañerías de desagüe, y eleva el presupuesto de ellos, pidiendo su aprobación.

Considerando que se trata de trabajos indispensables, cuyo importe cabe dentro de la suma destinada a las reparaciones que el mencionado decreto autoriza; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto, importe de mil novecientos ochenta y seis pesos noventa centavos ($ 1.986,90 m n) moneda nacional, por exceso en las obras de reparaciones en el edificio del nuevo Hotel de Inmigrantes que lleva a cabo administrativamente la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2º Este gasto se abonará con cargo a la orden de retención de fondos para dichas obras, de 1º de Marzo ppdo., (Anexo L., inciso único, ítem 1, partida 88 del Presupuesto de 1911).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Rescisión del contrato de obras de ampliación en la Casa de Moneda y aprobación del nuevo proyecto.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 6700-C-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el convenio que ha celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo con el Sr. Nicolás Parisi, para la rescisión del contrato de obras de ampliación en la Casa de Moneda y el nuevo proyecto y presupuesto general de esas obras, que ha formulado modificando y ampliando el primitivo, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de ese establecimiento, y con las condiciones que debe llenar.

Considerando:

Que con respecto a la rescisión del contrato solicitada por el Sr. Parisi y que por el proyecto de convenio que se eleva, se hace de común acuerdo con el contratista y con la Dirección General de Arquitectura, en representación del Gobierno, es procedente y obedece a que ha habido necesidad de modificar substancialmente el proyecto formulado en el año 1909, cuya ejecución se encomendó al Sr. Parisi, en base a nuevos datos suministrados y necesidades manifestadas muy posteriormente por la Dirección de la Casa de Moneda.

Que esas modificaciones que importan un 30,13% más que el monto de las obras contratadas, dan derecho al señor Parisi para solicitar la rescisión de su contrato, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas, por hallarse comprendido el caso en lo previsto por los incisos 1º y 2º del Art. 70 de la misma ley y por el Inc. 3º con respecto a la suspensión de las obras.

Que por lo que hace al nuevo proyecto que se formula, procede su aprobación, puesto que en él se han consultado todas las condiciones y comodidades que debe reunir el edificio para que se adapte cumplidamente al objeto de su destino.

Que en cuanto a la forma en que deben proseguir las obras, es conveniente se sea por Administración, como lo aconseja la Dirección General de Arquitectura, que dispone de personal y elementos para llevarlas a cabo ventajosamente, y a quien ya, por razones de urgencia, se autoriza en el expediente 4635-C-912, a realizar las de ensanche del depósito para papel, que forman parte de dicho nuevo proyecto.

Y atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda acerca de los fondos necesarios para llevar a cabo esas obras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido, a petición de parte, de acuerdo con el Art. 71 de la Ley de Obras Públicas, el contrato celebrado con fecha Noviembre 7 de 1911 con D. Nicolás Parisi para ejecución de obras en el edificio de la Casa de Moneda.

Art. 2º Apruébase el nuevo proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, en substitución del aprobado anteriormente para la realización de dichas obras, así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de trescientos ochenta y un mil ciento sesenta y dos pesos quince centavos moneda nacional ($ 381.162,15 m n), debiendo la Dirección General de Arquitectura proseguirlas administrativamente y sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales, si fuera necesario, a las disposiciones vigentes.

Art. 3º El mayor gasto de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 140.000 m n) que la ejecución de esas obras representa sobre el autorizado a invertir en ellas, se abonará con los fondos que el Ministerio de Hacienda pondrá a disposición del de Obras Públicas oportunamente al efecto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación en el Palacio Arzobispal.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 6717-P-912. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras de ampliación en el edificio ocupado por el Palacio Arzobispal, que consisten

en la construcción de un piso alto con frente a la Plaza de Mayo, y

Considerando:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha prestado su conformidad con ese proyecto y manifiesta que pondrá oportunamente a disposición del de Obras Públicas, los fondos que su ejecución representa, una vez votados por el H. Congreso.

Que en estas circunstancias, y debiendo correrse los trámites de la licitación pública, nada obsta para que se apruebe aquél y ordene ésta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de obras de ampliación en el edificio del Palacio Arzobispal, cuyo presupuesto importa la suma de ($ 57.327,67 m n) cincuenta y siete mil trescientos veintisiete pesos sesenta y siete centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura sacar a licitación pública su ejecución.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de un taller mecánico en el Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 6752-H-912. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la instalación de un taller mecánico en el Hospicio de las Mercedes, destinado al reparo de los desperfectos que se originan en la maquinaria y demás instalaciones de aquel establecimiento en el más breve plazo posible, y

Considerando de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General del ramo, que hay conveniencia en llevar a cabo esta instalación administrativamente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata, así como su presupuesto que asciende a la suma de trece mil ochocientos diez pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 13.810,50 m n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de máquinas y enseres, a las disposiciones en vigencia.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que se destinan a obras en el citado establecimiento por la Ley 4825.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación de las instalaciones sanitarias en el Hotel de Inmigrantes de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 7018-H-1912. — Visto este expediente, relativo a trabajos de ampliación de las instalaciones sanitarias del nuevo pabellón del Hotel de Inmigrantes de la Capital que la Dirección General de Arquitectura ha ejecutado administrativamente, a fin de que pudiera ser habilitado dicho edificio, y

Considerando:

Que el procedimiento de la Dirección General de Arquitectura de ejecutar esos trabajos por Administración se halla justificado, por haberse negado el contratista de las obras principales a ejecutarlos y porque ellos eran requeridos con urgencia, para la pronta habilitación del local.

Que, por otra parte, esa Repartición ha procedido de acuerdo con lo establecido con el reglamento que la rige para estos casos de urgencia.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento que ha seguido la Dirección General de Arquitectura en la ejecución de los trabajos referidos, así como el mayor gasto originado por ese motivo, cuyo importe asciende a la suma de mil quinientos treinta pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (pesos 1.530,63 m n).

Art. 2º Este gasto se imputará a la orden de retención del 1º de Marzo ppdo., (Anexo L, Inciso único, Item 1, Partida 88 del Presupuesto de 1911).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Extensión provisional de las cloacas a la Escuela Superior de Comercio del Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 9387-E-911.

Resultando:

Que por Decreto de 14 de Mayo ppdo., que corre agregado, se autorizó la construcción por la Empresa concesionaria de las Obras de Salubridad del Rosario de Santa Fe, de un caño colector que pusiera en conexión las obras sanitarias internas de la Escuela Superior de Comercio con las cloacas de aquella ciudad, en base a un presupuesto de pesos 5.000 presentado por dicha Empresa, que se aprobó, y a condición de que el caño quedaría de propiedad fiscal exclusivamente y de que la Empresa, a medida que fuera utilizándolo, para otros servicios particulares, iría reintegrando una parte proporcional de su importe.

Que posteriormente se ha presentado dicha Empresa manifestando que, como el citado caño será utilizado sólo por la mencionada Escuela, hasta la época todavía lejana en que el sistema general de cloacas pueda extenderse a ella, y como llegado ese tiempo deberá ser substituído por el conducto definitivo construído a un nivel mucho más bajo, no podía comprometerse a devolver suma alguna, y que, en cambio, proponía construir ese caño provisional por sólo la suma de pesos 3.000, pero sin cargo de reintegro, y obligándose a efectuar la conexión definitiva cuando el sistema general llegue a ese radio.

Considerando:

Que estos nuevos antecedentes modifican substancialmente las condiciones en que se creyó poder llevar a cabo dicho trabajo, es decir, la próxima extensión del alcantarillado y la posibilidad de que los particulares utilizaran el caño, cosas ambas que no han de suceder así.

Que no pudiéndose postergar la higienización de la Escuela hasta que las obras definitivas de la ciudad la comprendan, hay conveniencia en aceptar la nueva propuesta de la Empresa, cuyo precio es equitativo.

Y atento lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el referido Decreto de 14 de Mayo ppdo., y acéptase la propuesta hecha por la Empresa de Obras de Salubridad del Rosario de Santa Fe, para la extensión provisional de las cloacas hasta el edificio de la Escuela Superior de Comercio de aquella ciudad, mediante la suma de ($ 3.000 m n) tres mil pesos moneda nacional, y obligándose a conexionar oportunamente las obras sanitarias internas de ese establecimiento con la colectora definitiva a construirse según la Ordenanza Municipal respectiva.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inc. 5, Item 4, Partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un asilo nocturno nacional.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 11313-A-911. — Visto el proyecto y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un asilo nocturno nacional, en el terreno destinado al efecto en el Puerto de la Capital, por Decreto de 3 de Julio de 1911, así como el pliego de condiciones y bases para la licitación de la parte de esa obra que debe ser construída de inmediato o sea, el pabellón de admisión, lavadero y cochera.

Teniendo en cuenta la conformidad con ese proyecto, manifestada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo pedido se ha efectuado, lo indicado por el mismo, acerca de la imputación que corresponda dar al gasto que su ejecución represente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto formulado de la Dirección General de Arquitectura, para la construcción del Asilo Nocturno Nacional, a que se ha hecho referencia, así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de un millón veinticinco mil pesos ($ 1.025.000 m/n) moneda nacional, quedando autorizada la expresada Dirección, para sacar a licitación pública la ejecución de las obras que deben ser realizadas de inmediato, de conformidad con las bases y pliego de condiciones que acompaña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Obras y armamento del puente sobre el Río Juramento frente á Lumbreras.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 2264-P-911.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado en virtud de lo dispuesto por Decreto de Septiembre 12 de 1910, para la adjudicación de las obras a ejecutar sobre el terreno y el armamento del puente sobre el Río Juramento, frente a la estación Lumbreras, cuyo proyecto aprueba el citado decreto.

Considerando que de las propuestas presentadas en dicho acto, la de los Sres. Fermín Urrutia y R. Teodoro Moreno, es la más económica y ventajosa; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y acéptase la propuesta de los Sres. Fermín Urrutia y R. Teodoro Moreno, por la suma de setenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos noventa centavos ($ 72.840,90 m n) moneda nacional, para la ejecución de las obras que se ha hecho referencia.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados a las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Adquisición de una caldera y una máquina mezcladora de hormigón para las obras del puente sobre el Río Uspallata.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Exp. 6824-P-912.—Vistos los expedientes agregados en que la Dirección General de Puentes y Caminos solicita autorización para adquirir de los Sres. A. G. Pruden & Cía., agentes de la fábrica W. H. Spencer & Cía., de Inglaterra, una caldera vertical sistema «Hopwood», por la suma de $ 1.040 o/s, y una máquina mezcladora de hormigón con motor a nafta de la casa Storer & Cía., representantes de la fábrica «The T. L. Smith», de Milwaukee, Wis U. S. A., por la suma de $ 1.854 o/s, con destino a las obras del puente sobre el Río Uspallata; y

Considerando equitativos los mencionados precios, y teniendo en cuenta la urgencia que existe en disponer de esos elementos de trabajo, pués se trata de obras que no admiten interrupción como son las fundaciones del puente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adquiera de los Sres. A. G. Pruden & Cía., la caldera referida, por la suma de dos mil trescientos sesenta y tres pesos sesenta y tres centavos (pesos 2.363,63) moneda nacional, equivalente a $ 1.040 o/s, y de la casa Storer & Cía., la máquina mezcladora de hormigón, por la suma de cuatro mil doscientos trece pesos sesenta y tres centavos ($ 4.213,63) moneda nacional, o sean $ 1.854 o/s.

Art. 2º El gasto total de seis mil quinientos setenta y siete pesos veintiséis centavos ($ 6.577,26) moneda nacional, que se autoriza, se imputará al Anexo L., Inciso 5º, Item 3, Partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — GREGORIO VELEZ. — ERNESTO BOSCH.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 23 de Septiembre de 1912

Arcos Nº 3153 — 9.38x25.45, pesos 15.000 Edif.

Argerich esq. San Eduardo.—lote 7, frac. G — 8.65 — 8.85x27.61 y 27.61, pesos 3.890.

Alcaraz Nº 4738 — 8.65x43.30, pesos 7.000 Edif.

Amenabar entre Iberá y Guayra—lote 3, manz. E — 8.66 — 8.93x24.29 y 26.43, pesos 3.660,59.

Arias entre Blandengues y Once de Septiembre — lote 12, manz. 62 — 8.66 x37.03, pesos 3.100.

Bazurco Nº 2541 — 8.66x43.30, pesos 10.030 Edif.

Bolivia Nº 915 — 9.97x11.05 y 11.01, pesos 10.500 Edif.

Campana entre San Alberto y Cabezón — lote 9, manz. N — 8.66x 28.67, pesos 1.300.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1, 2, y 3 del Nº 28, mts. cs. 4.73, pesos 12.000 Edif.

Coronel Salvadores Nos. 132 al 42 —14.93x34.10, pesos 12.000 Edif.

Constitución Nº 4082 — 8.65x19.18 y 19.26, pesos 13.600 Edif.

Córdoba Nos. 2586 al 600 esq. Pueyrredón Nos. 935 al 09 — 20.74 — 20.16 x11.87 y 15.26, pesos 193.000 Edif.

Costa Rica entre Gazcón y Almagro—lote 5, mts. cs. 222.21, pesos 6.300.

Cuba Nº 3531 — 8.66x25.03, pesos 10.000 Edif.

Directorio entre Martínez Castro y Mariano Acosta — lote 3, manz. A — 8.66 — 8.72x31.62 y 32.51, pesos 6.475.

Echeandia entre Pórtela y Pergamino — lote 41, manz. F — 8.66x39.83, pesos 2.530.

Gorriti esq. Pringles — lote 2, manz. A — 10.99 — 16.25x11.20 y 16.48, con 6 metros en la ochava, pesos 13.300.

Cnel. Hornos entre Rocha y Suárez — lote 2, — 8.05x43.23 y 43.30, pesos 16.250.

Humboldt Nº 731 y 33 — 8.41x34.35 y 34.29, pesos 25.000. Edif.

Iberá entre Moldes y Vidal — lote 16, manz. G — 8.66x34.71 y 33.91, pesos 6.418,11.

Indio entre Benito Juárez y Marcos Paz — lote 18, manz. 8 — 8.66 — 8.87 x47.25 y 49.17, pesos 1.680.

Lacarra entre Junta y Alberdi —lote 47, manz. 27 — 8.66 — 8.90x41.77 y 39.64, pesos 3.055,13.

Lacroze entre Gaona y Cangallo — lote 38, manz. 2 — 8.66x48.49 y 49.64, pesos 938 (evnta de 1882).

Larrea Nº 1055 — 10.00 — 9.74x56.30 y 57.05, pesos 150.000 Edif.

Manuel García entre Amancio Alcorta y Tupungato — lote 13, manz. 14— 8.66 — 8.67 x 21.84 y 21.84, pesos 4.829,80.

Marcos Paz esq. Simbrón — lote 12, frac. C — 17.74 — 11.51x21.38 y 15.78, con 6 metros en la ochava, pesos 4.320.

Maza Nº 340 — 8.66 x 41.22, pesos 31.500 Edif.

Medeiros entre Manuela Pedraza y Pirán — lote 38, manz. H. — 8.66x25.23 y 25.67. pesos 1.500.

Méjico Nº 1541 — 7.57 x 69.62, pesos 69.000 Edif.

Melo esq. Junín — lotes 1 y 2 — 17.32x21.17, pesos 1.033,33 (venta de 1883).

Mirallo entre Rivadavia y R. L. Falcón — lote 22, manz. C — 8.66 — 8.74x26.30 y 24.14, pesos 4.716.

Monte 3168 (pintado) 8.66 — 8.70x 33.00 y 33.89, pesos 13.000 Edif.

Olazábal entre Berbeo y Burela — lote 4, manz. A — 8.66x41.30 y 40.98, pesos 10.000.

Paso Nos. 33 y 35 — 8.66x28.06 y 27.89, pesos 73.000 Edif.

Paz Soldán entre Avalos y Balboa — lote 25, manz. E — 8.66x17.63, pesos 1.320.

Pozos entre Humberto I y San Juan — parte del lote 6 — 8.66x12.40 y 11.73, pesos 1.895,41 (fracción interior).

Río Janeiro Nº 651 — 8.66x38.58 y 38.22, pesos 24.590 Edif.

Río Janeiro entre Díaz Vélez y Potosí — lote 42, manz. A — 8.66 — 8.67x53.76 y 53.40, pesos 20.000.

Rojas entre Arengreen y Tranway— lote 4, manz. A — 8.65x41.24 y 41.60, pesos 9.565,40.

Sud entre Ferré y Echauri — lote 15, manz. A — 8.66—7.20x41.56 y 43.97, pesos 2.574,60.

San Roque entre Marcos Paz y Bruselas — frac. D — 8.65x24.35 y 24.37 y lote 3, frac. D — 8.66x24.36 y 24.35, todo en pesos 6.080.

Sud América entre Nogoyá y Melincué — lotes 34 y 35 manz. 10 —mts. cs. 1.101,77 — Nogoyá entre Av. San Martín y Sud América — lote 18, manz. 10 — mts. cs. 337.52, todo en pesos 7.186.63.

Thorne entre Zubiría y Campana— lote 6, 8.66x22.80 y 23.70, pesos 3.300.

Tinogasta entre Cuenca y Helguera — lote 31, manz. 40 — mts. cs. 429.69 cada uno, pesos 5.732.

Wáshington esq. Sucre — lote 26, manz. C — 16.34x16.45, pesos 8.237,45.

Total de Fincas: 49 en $ 856.657,36.

GOBERNACIONES

Pampa

Villa Mirasol — manz. 7, solares e y f — 50x50 — manz. 9, solar A— 25x50 — manz. 9, solares b y c — 50x50 — manz. 12, salares a, b, c y h — 50x100 — manz. 14, solares e y f — 50x50 — manz. 19, solares á y h — 50x50 — quintas 124, 125, 132 y 131 — 200x230 — quintas 126 al 30 —200x230 — quintas 147, 148, 154, 155 —200x200, todo en pesos 6.500.

Parera — Sección VII — frac. B, parte del lote 6, y parte de la chacra 17— H. 18 A. 50, pesos 5.800.

Chaco

Gral. Vedia — frac. a, b, c y d del lote 127 — mts. cs. 13.310, pesos 3.000.

Resistencia — parte del lote 241 rural — 40.00x776.50, pesos 2.250.

Chubut

Puerto Madryn — manz. 36, solares 4 y 5—50x40, pesos 3.617,52.

Trelew — manz. 29, solar H — 20 x50, pesos 200 (venta de 1908).

Trelew — manz. 48, solares F. y O —30x47, pesos 600.

Río Negro

San Antonio Oeste — manz. 30, solares C y D — mts. cs. 2.500, pesos 1.000.

Gral. Frías — lotes 70 y 71 agrícola. H. 200, pesos 10.000.

San Carlos de Bariloche — manz. 22, solar D — mts. cs. 2.500, pesos 2.000.

Total de Fincas: 27 en $ 32.717,52.

Resumen General

Capital: Fincas 49 en $ 856.657,36.

Gobernaciones: Fincas 27 en pesos 32.717,52.

Total de Fincas: 76 en $ 889.374,88.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial....	$	615 40
Boletín Oficial................	»	227 —
	$	842 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a dieciocho días de Septiembre de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS, en billetes de emisióa mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.— Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
		$	
3 Noviembre de 1887........................	146	»	6.726 —
6 Septiembre » 1890........................	29	»	6.670 —
16 Octubre » 1891........................	47	»	7.638 —
29 Octubre 1891........................	10	»	2.000 —
8 Enero » 1894........................	311	»	25.422 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía..............	541	»	2.805 —
20 Septiembre » 1897........................	111	»	3.923 —
20 Septiembre » 1897 B. W & Cía..............	318	»	318 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Banco........	519	»	519 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani.............	356.338	»	4.201.275 —
Emisión antig. autoriz. Bco. Nacional..........	7	»	14 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor.....	2	»	1 —
21 Agosto » 1890 » »	1	»	0 50
20 Septiembre » 1897 » »	1	»	0 50
	358.381	$	4.257.312 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

J. A. Areco, presidente.— Arturo Z Paz, director.— Plácido Marín, director de turno— Ignacio M. Gómez, director.—Alberto Aubone, gerente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Marcos C. Agrelo, p. contador.—P. Rodríguez, tesorero.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón.	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Leopoldo R. Casal...	Victor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Cella.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan . ortiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinisiri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7½ a 10½ p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Monroe 4397	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Vatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

1a PARTE
Boletin Militar

No 3365

Buenos Aires, Septiembre 21 pe 1912.

HONORES MILITARES EN LA RECEPCIÓN DE LOS RESTOS DEL EX MINISTRO DE GUERRA Y MARINA, INGENIERO VILLANUEVA.—SENTENCIAS.

Honores militares en la recepción de los restos del ex Ministro de Guerra y Marina, Ingeniero Villanueva:

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.—Debiendo llegar mañana a esta Capital, los restos del Señor Ingeniero D. Guillermo Villanueva, ex Ministro de Guerra y Marina;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Por el Ministro de Guerra se dispondrán los honores militares que correspondan al extinto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.

En cumplimiento del S. D. que antecede, *El Ministro de Guerra—*

RESUELVE:

1o El Señor Comandante de la 1a Región Militar, dispondrá que dos Batallones, una Batería, un Escuadrón de Caballería, concurran mañana a las 3.30 p.,m., al Cementerio de la Recoleta, con el objeto de rendir al extinto, los honores correspondientes a General de Brigada.

2o Dispondrá igualmente, que una Sección de Caballería se encuentre en la Dársena Norte a las 3 p. m. para escoltar el féretro hasta la Recoleta.

Art. 3o Comuníquese, publíquese en el Boletín Miiltar y archívese.—VÉLEZ.

Justicia Militar.

Sentencias:

Vista esta causa instruída a Julio C. Guevara, Sargento 1o del Regimiento 1o de Infantería de Línea «Patricios», argentino, casado, de 38 años de edad, acusado de venta de prendas militares y actualmente detenido en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, de la Capital, por sentencia de fojas 106 a 108, ha declarado probado:

1o El hecho de que está acusado el procesado Sargento 1o Julio C. Guevara, de haber vendido en ciento cincuenta pesos moneda nacional, al ciudadano ruso, Samuel Sisman, prendas del depósito de la Compañía a su cargo, como ser calzoncillos nuevos, camisas nuevas, zapatillas nuevas, camisetas usadas, botines usados, tohallas y servilletas usadas, el día 31 de Mayo del corriente año, en el Cuartel que ocupa su cuerpo en Campo de Mayo.

2o Que ha declarado probado que la venta la hizo públicamente el Sargento Guevara, sin tratar de ocultarla o reservarla y que los once bultos que formaban las prendas vendidas, fueron cargados por dos Cabos y algunos soldados en el propio carro de Regimieto que se dirgía a Bella Vista.

3o Que ha declarado probado que no obstante, de existir una «orden reservada para Oficiales» de Septiembre de 1911, prohibiendo esas ventas de ropas, el Sargento 1o Guevara, había vendido en Noviembre 18 de 1911 y Enero 12 del corriente año, ropa, calzado viejo y capotes de la Compañía, por valor de setenta y seis pesos noventa centavos moneda nacional, que había entregado al fourriel de la misma, según recibos agregados al proceso, sin recibir observación alguna de la Superioridad, según constancias del proceso, fojas 86 a 88.

4o Que la Policía de Bella Vista detuvo al ciudadano comprador de las prendas vendidas, las secuestró y las remitió al Regimiento 1o de Infantería, haciendo comparecer al Sargento Guevara, quién después de prestar declaración pasó incumunicado a su cuerpo, razón por lo cual no pudo hacer entrega del dinero recibido de la Compañía, el que se encuentra en poder de la Auditoría de la 1a Región.

5o Que ha declarado probado que el Sargento 1o Julio C. Guevara, ha observado una conducta intachable y se ha hecho acreedor a la consideración de sus superiores por el estricto cumplimiento de sns deberes militares, habiendo merecido el honor de ser nombrado abanderado de su Regimiento.

6o Que siendo absolutoria la sentencia, ha sido elevada en consulta, de acuerdo con lo que dispone el Art. 394, parráfo 3 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1o Que no habiéndose presentado recurso alguno por parte del Fiscal, el Señor Fiscal General en su dictamen de fojas 110 v., pide sea aprobada la sentencia absolutoria elevada en consulta.

2o Que de las circunstancias en que se ha producido la extracción de equipos militares, como ser la publicidad de la venta, el usar el propio carro del Regimiento, el que esos efectos provinieran de regalos que los mismos conscriptos hacen a la Compañía, por estar autorizados a usar propias, de la misma clase de aquellas, y sobre todo que el importe de dicha venta era siempre reintegrado a la Compañía, hacen que el hecho no importe ni delito, ni falta punible, por carecer de volnntad criminal, elemento indispensable para su represión, Art. 6 del Código Penal Ordinario,

3o..................................
....

Por estos fundamentos y consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Apuébase en todas sus partes la sentencia de fojas 106 a 108, que absuelve al procesado Sargento 1o Julio C. Guevara, perteneciente al Regimiento 1o de

Infantería deLínea «Patricios», por el delito de ventas de equipos militares, que se le imputa, de acuerdo con el Art. 594 párrafo 3 del Código de Justicia Militar.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 149, 462 y 468 del Código de Justicia Militar, notifíquese y archívese.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1912.—Firmados: José I. Garmendia,—Saturnino E. García.—Alejandro Montes de Oca.—Domingo R. Morón.—Luis María Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Vº Bº: Garmendia, General, Presidente.

Capital Federal, Agosto 31 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Sargento 1º Julio C. Guevara, perteneciente al Regimiento 1º de Infantería de Línea «Patricios»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 31 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el Sargento 1º Julio C. Guevara, será puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

En la Ciudad de Córdoba, a los diez y seis días del mes de Agosto del año de mil novecientos doce, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al Sargento 1º Eduardo Vega: perteneciente al Batallón Nº 5 de Ingenieros, argentino, soltero, de veintiocho años de edad, de profesión panadero acusado de abuso de autoridad y actualmente en prisión preventiva atenuada a disposición de este Consejo de Guerra, en el Cuartel del 1er. Batallón del Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea en esta ciudad, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Sargento 1º Eduardo Vega, del Batallón Nº 5 de Ingenieros, de haber aplicado un puntapie en una pierna al conscripto Macario Sosa, que se hallaba en un pelotón de conscriptos, recibiendo instrucción de recluta del Sargento procesado, a fines de Abril del corriente año de 1912, en la Ciudad de Tucumán, según consta a fojas 15, 17 y 20v.

2º Que está probado que este hecho se ha producido en circunstancias de haber hecho mal un giro el conscripto Sosa según consta a fojas 22, 23v. y 25 y 48,

3º Que está probado el hecho de que está acusado el mismo Sargento 1º Vega, de haber dado un golpe de puño en el estómago al conscripto Simón González, hallándose en instrucción de recluta y en el mismo punto y fecha que el anterior según consta a fojas citadas.

4º Que está probado que el hecho anterior se ha producido en circunstancias de no llevar bien el paso el conscripto González, siendo violento el golpe a punto de obligar al conscripto a agacharse para contener el dolor, según consta a fojas citadas.

5º Que no está probado que el conscripto González, haya dado parte de enfermo, ni que el procesado haya maltratado a los conscriptos Fabian Soria y José Herrera, hechos que el Juez de Instrucción no ha tratado de investigar, y

Considerando:

1º Que los hechos relacionados constituyen la infracción militar de abuso de autoridad, prevista y penada por el Artículo 777 del Código de Justicia Militar, que le castiga con penas alternativas.

2º Que las circunstancias relacionadas no justifican la conducta del procesado ni atenúan su responsabilidad.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al Sargento 1º Eduardo Vega, a sufrir la pena de seis meses de arresto, debiendo abonársele el tiempo que lleva sufrido de prisión preventiva, por haber cometido la infracción disciplinaria de abuso de autoridad, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 777, 569, 130, 574, 537 y 578 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel.—Sebastián Astrada, Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—Miguel A. Auli, Teniente Coronel.—Angel Díaz, Teniente Coronel.—Julio de Vertiz, Teniente Coronel.—José Espeleta, Mayor.—Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.—Es copia fiel del original.—Córdoba, Agosto 17 de 1912.—Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Agosto 31 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Sargento 1º Eduardo Vega, perteneciente al Batallón Nº 5 de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Agosto 31 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Sargento 1º Eduardo Vega, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en el cuerpo a que pertenece y será puesto en libertad el 14 de Septiembre del corriente año. La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.— G. VÉLEZ

En la Ciudad de Córdoba, a los treinta días del mes de Agosto del año mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al Cabo Andrés F. Montoya, perteneciente al Primer Batallón del Regimiento Nº 17 de Infantería de Línea, argentino, soltero, jornalero, de veinte años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del 1er. Batallón del Regimiento Nº 13 de Infantería en esta ciudad a disposición de este Tribunal, y

Resultando:

Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo Andrés F. Montoya, del 1er. Batallón del Regimiento 17 de Infantería de Línea, de haber fugado hallándose arrestado, del cuartel que ocupa su cuerpo en la Ciudad de Catamarca, en la noche del 8 de Junio del corriente año de 1912, según consta de fojas 12, 16, 19 v. y 22 v., y

Considerando:

Que el hecho probado constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto por el Art. 632 del Código de Justicia Militar y penado por el mismo con prisión menor en toda su extensión.

Por este fundamento y consideración,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al Cabo Andrés Montoya, a sufrir la pena de cuatro meses de prisión menor, por quebrantamiento de arresto, con abono de la prisión preventiva sufrida y debiendo reintegrar el tiempo de servicio que le faltare para cumplir se contrato, terminada la condena. Todo conforme a lo dispuesto en los Arts. 632, 582, 530, 531 y 578 del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel, Presidente.—Sebastián Estrada, Teniente Coronel.—Miguel A. Auli, Teniente Coronel.—Julián Castellanos, Teniente Coronel.—José Espeleta, Mayor—Angel Díaz. Teniente Coronel.—Ante mí; Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

Es copia fiel del original.—Córdoba, Agosto 31 de 1912.—Horacio Bustamante, Capitán, Secretario.

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Cabo Andrés F. Montoya, perteneciente al Regimiento 17 de Infantería de Línea.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 10 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en la Ciudad de Córdoba, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, al Cabo Andrés F. Montoya, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 25 de Octubre del corriente año, debiendo reintegrar en el cuerpo a que pertenece el tiempo que le falta para cumplir su compromiso de servicio, el que termina el 25 de Febrero de 1713.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Día 22 de Septiembre de 1912

Sin Novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª PARTE
Boletín Militar

Nº 3366

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912.

FORMA EN QUE SE LIQUIDARÁ Y ABONARÁ EL SUELDO A UN OFICIAL SUPERIOR. NOMBRAMIENTOS — RELEVO. — PASES. — ALTAS. — RETIROS. — INVITACIÓN.

Forma en que se liquidará y abonará el sueldo a un Oficial Superior:

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.—Visto el Decreto de fecha 26 de Agosto corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la comisión del Señor Coronel D. Alfredo F. de Urquiza, Agregado Militar a la Embajada Especial en las fiestas conmemorativas del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz, deberá liquidársele el sueldo que determina el Artículo 1º del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1908, que le será abonado por intermedio de la Legación Argentina en Inglaterra.

Art. 2º Comuníquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Nombramientos:

Capital Federal, Septiembre 19 de 1912.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº. 19 (La Plata), al Teniente Coronel D. Benjamín E. González, procedente del Regimiento Nº. 8 de Caballería de Línea «Cazadores General Necochea).

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 19 de 1912. Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar No. 59 (Villa San Martín), al Mayor Dr Manuel Fernández, del Distrito Militar Nº. 1 (Capital).

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, 19 de 1912.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de la 3ª División del Gabinete Militar, al Capitán D. Alberto Guido Lavalle, de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional a archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 17 de 1912.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subdirector de Banda de Música del Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, equiparado a Sargento, al profesional Torcuato Napoleoni.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Relevo:

Capital Federal, Septiembre 19 de 1912.—Vista la nota que antecede del Comando de la 3ª Región Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del puesto de jefe del Distrito Militar Nº 30 (Concordia), al Mayor D. Victor Brunetta D'Usseaux, debiendo pasar a revistar a la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Septiembre 20 de 1912.—Debiendo darse destino y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, el Maestro de Gimnasia y Esgrima equiparado a Subteniente D. Tiberio Robles y al Regimiento Nº 8 de Infantería de Línea, el Maestro de Gimnasia y Esgrima equiparado a Subteniente D. José Migliorero, procedente del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Altas:

Capital Federal, Septiembre 13 de 1912.—Vistas las solicitudes que anteceden, lo informado por la Inspección General de Sanidad, estando los causantes comprendidos en las Leyes 2377 y 4707 y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Farmacéuticos equiparados a Subteniente, a D. Enrique Stuchi y a D. José Deluca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Septiembre 19 de 1912.—Vista la precedente solicitud y atento lo preceptuado en el Art. 8º Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Caballería D. Carlos C. Molina, Jefe Auxiliar de la 3ª División del Gabinete Militar, de acuerdo con los Arts. 7º y 8º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a treinta y siete años, seis meses y dos días, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Septiembre 19 de 1912.—Visto el presente expediente, los informes médicos producidos y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto, con el sueldo íntegro de su grado, al soldado ex-conscripto Juan Rapto, del Batallón Nº 6 de Ingenieros, por hallarse comprendido dentro de lo prescripto en el Art. 17, Capítulo V, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, de conformidad a lo dispuesto por Decreto de fecha 14 de Diciembre de 1909

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Invitación:

Se hace saber a los S. S. Jefes y Oficiales del Ejército que las hijas y nietas de los Guerreros de la Independencia, constituídas en comisión, colocarán una corona en el Mausoleo del General Belgrano y los invita a concurrir a la mencionada ceremonia que tendrá lugar el Martes 24 del corriente, a las 12 m., en la Iglesia de Santo Domingo.

Día 24 de Septiembre de 1912

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

2ª Parte
Boletín Militar

Nº. 704

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912.

FORMA EN QUE CONTINUARÁN LLENÁNDOSE LAS CONDICIONES DE TIRO Y REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE IMPACTOS EN UNA DE ELLAS.

Capital Federal, Septiembre 17 de 1912.
—Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Hasta que se hayan realizado en los polígonos de tiro, las modificaciones exigidas por las condiciones balísticas del fusil Modelo 1909 y del Modelo 1891 modificado, en los Institutos de Enseñanza Militar, cuerpos del Ejército y polígonos oficiales, las condiciones de tiro se llenarán en la forma que lo determinan los Artículos 159 y 160 del «Reglamento de Tiro de Armas Portátiles,», aprobado por Decreto de fecha 17 de Julio de 1907; reduciendo el número de impactos exigidos por la 7ª condición en (3) tres, en lugar de (4) cuatro, como lo determina ésta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas Geología é Hidrología

Resolución declarando cumplidas las condiciones bajo las cuales se concedió prórroga a los Sres. Lahusen y Cía., para diferir la instalación de los trabajos del cateo L-5279-910.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912.

Resultando de este expediente: Que según el acta de inspección, levantada en 23 de Agosto ppdo., por el Inspector Nacional de Minas, Ingeniero Juan de Gramont, los Sres. Lahusen y Cía., concesionarios del presente permiso de cateo de petróleo, en el Territorio del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, han instalado los trabajos de exploración, en las condiciones impuestas por la Resolución de 21 de Agosto de 1911 para el referido distrito, esto es, han colocado sobre el terreno, una máquina con capacidad perforante mínima de 500 metros, (efectiva de 1.600 metros), con los accesorios y personal necesarios para su funcionamiento. Que la comprobación de este hecho por el inspector citado, ha originado gastos que corresponde cargar a los concesionarios. De acuerdo con lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

I Declarar cumplidas por los Sres. Lahusen y Cía., las condiciones bajo las cuales le fué concedida prórroga para la instalación de los trabajos de exploración, disponiéndose, en consecuencia, la devolución de la suma de pesos 2.000 m/n., en Cédulas Hipotecarias Nacionales, que habían depositado en el Banco de la Nación Argentina, en garantía del cumplimiento de aquellas obligaciones.

II Disponer que los Sres. Lahusen y Cía., depositen a la orden de la Dirección General, la cantidad de cincuenta pesos moneda nacional, (pesos 50,00 m/n.), para satisfacer los gastos originados por la inspección, debiendo el Inspector Sr. Gramont, a quién se le entregarán dichos fondos, presentar en oportunidad, la rendición de cuentas correspondiente.

III Publíquese en el Boletín Oficial, tómese nota por Contabilidad, y fecho, vuelva a Minas, a sus efectos. Repónganse los sellos.—*E. Hermitte.*

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE IRRIGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 6 del corriente mes, llámase a licitación pública para la ejecución del dique para el embalse a formarse en el lugar denominado «El Cadillal», sobre el Río Salí, en la Provincia de Tucumán.

Las propuestas deben hacerse por un tanto por ciento, en más o en menos del Presupuesto Oficial aprobado, y ellas se abrirán el día 26 de Diciembre del año en curso, en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, segundo piso, y en el Juzgado Federal de Sección, en Tucumán, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos correspondientes a la licitación.

Cada proponente presentará en el mismo acto de la licitación, los documentos necesarios, que comprueban su competencia técnica y capacidad financiera, a juicio de la Dirección General.

El depósito respectivo, exigido por la Ley de Obras Públicas, debe hacerse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

El proyecto de la obra y sus documentos, pueden consultarse gratuitamente en el local de la Dirección General, y a los interesados que lo soliciten, se les entregará un ejemplar completo de aquéllos, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.
—Julio Mallmann, secretario.

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011803-C-1912.—Septiembre 23 de 1912
—Visto este expediente y resultando,
Que el día 4 de Abril ppdo. a la altura del Km. 538.300 S.C.N. del Ferrocarril Central de Córdoba quedó detenido el tren de carga No. 11 a causa de haberse roto un eje del tender de la locomotora No. 86 que lo remolcaba, descarrilando luego en la estación «San Felipe», donde había sido llevado para su reparación obstruyendo la vía y ocasionando atrasos a varios trenes de pasageros, y

Considerando:

Que la rotura del eje del citado tender se debió a mala calidad del material,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º. de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

012424-C-912.—Septiembre 23 de 1912.
—Visto este expediente y resultando:
Que el día 27 de Abril ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la Estación Ingenio Mercedes del Ferrocarril Central de Córdoba, chocaron entre sí dos cortes de wagones, resultando descarrilados dos wagones y otros varios averiados, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se debió a defectos del material rodante,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

012542-P-912.—Septiembre 23 de 1912.
—Visto este expediente y resultando:
Que el día 11 de Diciembre ppdo., en circunstancias en que, en la Estación «Ibicuy» del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, se sacaba el tren Nº 1 del ferryboat, descarrilaron varios vehículos, por lo que dicho tren sufrió un atraso de una hora, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se debió a descuido del personal que intervino en las maniobras,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

013140-P-912.—Septiembre 23 de 1911.
—Visto este expediente y resultando:
Que el día 25 de Diciembre ppdo., quedó detenido a la altura del Km. 215.300 el tren de ganado Nº 6661 a causa del descarrilamiento de un bogie del wagón jaula Nº 1086 que formaba parte de dicho tren por lo que la vía quedó obstuída y varios trenes sufrieron atrasos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se debió al mal estado de la vía, y

Que el arreglo de vías se trata por separado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

013957-C-912.—Septiembre 23 de 1912.
—Visto este expediente y resultando:
Que el día 20 de Octubre del año ppdo., en circunstancias en que entraba a la estación Jeanmaire del Ferrocarril Central de Córdoba, el tren especial de maniobra Nº 204, descarrilaron sobre el cambio de la vía principal y segunda, la locomotora 16, que lo remolcaba y un estanque, obstruyendo ambas vías y ocasionando atrasos a varios trenes, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se debió a que el cambista Jerónimo Ahumada dejó entreabierto el citado cambio; y

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

013293-C-912. — Agosto 23 de 1912.
—Visto este expediente y resultando:
Que el día 13 de Abril ppdo., a la altura del kilómetro Nº 199 S. C. N. del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren de carga Nº 34, por faltarle agua a la locomotora que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la falta de agua en dicha máquina, se debió a que el maquinista de la misma, en la creencia de que el citado líquido le alcanzaría hasta San José, no se proveyó del mismo en la estación Recreo, y

Que dicho maquinista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

014100-C-1912. — Agosto 23 de 1912.
—Visto este expediente y resultando:
Que el día 21 de Marzo ppdo., en circunstancias en que entraba al tren Nº 24 a la estación «Arroyo Seco» del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron la máquina Nº 705 que lo remolcaba, y los vagones Nos. 3037 y 5080, obstruyendo la vía y ocasionando al tren Nº 141 un atraso de 70 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se debe a la falta de cuidado del cambista Quiricconi; y

Que dicho cambista ha sido castigado, y

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

011646-C-1912. — Agosto 23 de 1912.
—Visto este expediente y resultando:
Que el día 24 de Abril ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras con un corte de vagones remolcados por la pileta Nº 58, fueron embestidos dichos vehículos por el tren 21, resultando varios vagones rozados y ambas locomotoras averiadas, y el tren 381 demorado 9 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia, se debió a falta de atención del señalero Benedicto Batino.

Que ha sido separado de su puesto;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

011573-C-1912. — Agosto 23 de 1912.
—Visto este expediente y resultando:
Que el día 15 de Marzo ppdo., en la estación «Zenon Pereyra» del Ferrocarril Central Argentino, quedó detenido el tren Nº 20, a causa de la descompostura de la locomotora Nº 470, que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia, consistía en haberse reventado la unión de la plaza tubular con el cuerpo cilíndrico de la caldera de la caja de humo, desperfecto imputable a descuido por parte del personal de tracción,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal, del Ferrocarril Central Argentino y la infracción por parte de esta al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

010208-C-912.—Septiembre 23 de 1912.
—Visto este expediente y resultando:
Que el día 7 de Marzo ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación San Isidro, del Ferrocarril Central Argentino, descarriló sobre el desvío auxiliar la locomotora Nº 141, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se debió al mal estado en que se encontraba la vía,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

014093-C-912.—Septiembre 23 de 1912.
—Visto este expediente y resultando:
Que el día 6 de Julio ppdo., en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Tigre del Ferrocarril Central Argentino, descarriló sobre la mesa giratoria la locomotora 1014, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se debió a impericia del cambista provisorio José Bruguera, y

Que dicho cambista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

11587-C-912. — Agosto 23 de 1912.
—Visto este expediente y resultando:
Que el día 1º de Marzo ppdo., a la altura del kilómetro 356, de la línea del Ferrocarril Central Argentino, quedó detenido el tren Nº 22 a causa de la descompostura de la locomotora 354, que lo remolcaba, lo que ocasionó al tren 188, un atraso de 164 minutos, y

Considerando.

Que la descompostura de referencia, consistía en haberse roto un caño del soplador; desperfecto imputable al personal de tracción,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.
P. Nogués.

011587-C-912. — Agosto 23 de 1912.
—Visto este expediente y resultando:
Que el día 23 de Marzo ppdo., quedó detenido en la estación Roldán, del Ferrocarril Central Argentino, el tren nú-

mero 18 M. a causa de la descompostura de la locomotora Nº 1523 que la remolcaba, y

Considerando:

Que dicha descompostura consista en haberse roto un elástico del lado izquierdo de la máquina; y

Que no obstante haberse notado en el galpón de C., de Gómez, una falla en el material del citado elástico, éste no fué cambiado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011636-C-912.—Septiembre 23 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Abril ppdo., a la altura del km. 22,700 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, se cortó el tren especial de carga Nº 2418, obstruyendo la vía y ocasionando al tren local Nº 206 un atraso de 33 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por imprudencia de los maquinistas Ticornia y Boggio, que con las máquinas 332 y 86, remolcaban dicho tren; y

Que dichos maquinistas han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011798-C-912.—Septiembre 23 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Abril ppdo., en circunstancias en que entraba en la estación Zelaya del Ferrocarril Central Argentino, el tren de carga Nº 125, fué embestido por el de pasajeros Nº 17, resultando del choque ambas locomotoras averiadas y 2 furgones averiados, y sufriendo el tren 17 un atraso de 7 horas 40 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia, se debió a impericia del personal de servicio en la estación y de los maquinistas de ambos trenes,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el **Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.**

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

---

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad La Plata Cold Storage a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Lunes, 14 de Octubre, a las 3 p. m., en el estudio del doctor Mario A. Carranza, San Martín Nº 195, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Aumento del Capital a pesos 7 500.000 pesos oro, propuesto por el Directorio. —El Secretario.

27 Septiembre Nº 599 v 14 octubre.

Crédito Popular

Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones

Capital $ 1.000.000 m/n

Avenida de Mayo 1348

Memoria y Balance General correspondiente al 6º ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1912.

Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Octubre, a las 5 p. m., en las Oficinas de la Sociedad Avenida de Mayo 1348, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y del Balance General del 6º ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de las utilidades.

3º Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los señores Francisco J. Monasterio, Carlos M. Cernadas y Rafael de Oliveira César, y nombramiento de Síndico titular en reemplazo del señor Carlos Noetinger, que termina su mandato, así como de Síndico Suplente, Art. 15 de los nuevos Estatutos.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día 14 de Octubre. — El Secretario.

27 Septiembre Nº 597 v 16 octubre.

«Montes y Estancia San José»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, por haber cesado el actual en su mandato. (Art. 22 de los Estatutos).

4º Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que exigen los Arts. 39 y 44 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Septiembre 1912. — El Secretario-Tesorero.

14 Septiembre.—Nº 477-v-2 octubre.

Haras Las Hortigas

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Avenida Quintana Nº 82

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea especial extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el 4 de Octubre, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Ampliación de los Estatutos, con el propósito de facultar al Directorio para adquirir, vender y gravar bienes inmuebles por cuenta de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912. — Ignacio Correas, Director Gerente. — E. Mars, Secretario rentado.

14 Septiembre.—Nº 491-v-5 octubre.

«La Primitiva»

Sociedad Anónima, para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases. Rivadavia 722. Por disposición del Directorio, se avisa a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el miércoles 2 de Octubre de 1912, a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los Balances y dividendos a repartirse.

3º Elección de dos Directores Titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 Septiembre de 1912 —El Secretario.

14 Septiembre.—Nº 478-v-3 octubre.

Nueva España

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio y nuestros Estatutos, se convoca a los Srs. Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social calle Bernardo de Irigoyen, Nº 171 el día 5 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en la que se someterá a la consideración de los señores Accionistas la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1912.

2º Aprobación de los nombramientos de Directores hechos por el Síndico.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Bernardo de Irigoyen Nº 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración.—Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1912.—El Administrador General.

17 Septiembre.—Nº 517-v-7 octubre.

Sociedad Argentina de Edificación

Victoria 720

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado	$	10000000 —
» suscripto	»	7500000 —
» realizado	»	5297580 —
Obligaciones 6 %	»	4538636 36

Balance mensual de saldos al 31 de agosto de 1912

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencia	360834 42
Accionistas:	
Cuotas a cobrar	2202420 00
Préstamos Hipotecarios:	
Saldo de esta cuenta	6911903 74
Propiedades:	
Saldo de esta cuenta	918046 77
Propiedades (con promesa de venta):	
Saldo de esta cuenta	138392 89
Terrenos:	
Saldo de esta cuenta	274145 73
Terrenos (con promesa de venta)	
Saldo de esta cuenta	16856 24
Muebles y útiles	
Saldo de esta cuenta	22565 48
Gastos de instalación	
Saldo de esta cuenta	14301 37
Valores en depósito	
Saldo de esta cuenta	474540 —
Sueldos	
Saldo de esta cuenta	52846 92
Gastos generales	
Saldo de esta cuenta	30333 18
Sucursal Rosario	
Saldo de esta cuenta	3232 47
Deudores por cuotas	
Saldo de esta cuenta	21873 35
Dividendos	
Saldo de esta cuenta	465317 46
Obligaciones en cartera 6 %	
Saldo de esta cuenta	3636363 64
Varias cuentas	
Saldos de éstas	275411 53
	15819385 19

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Emitido y suscripto	7500000 —
Amortizaciones e ints. s/ préstamos	
Cuotas cobradas	462337 83
Depositantes de valores	
Saldo de esta cuenta	474540 —
Beneficios a realizar	
Saldo de esta cuenta	47888 33
Fondo de reserva	
Saldo de esta cuenta	916947 69
Construcciones	
Saldo de esta cuenta	81168 95
Valorización terrenos	
Saldo de esta cuenta	72168 31
Servicios s/ préstamos	
Saldo de esta cuenta	44475 11
Efectos a pagar	
Saldo de esta cuenta	320000 —
Primas s/ acciones	
Saldo de esta cuenta	101811 —
Primas s/ acciones (series 51ª a 75ª)	
Saldo de esta cuenta	216208 —
Primas	
Saldo de esta cuenta	324061 23
Obligaciones (6 % interés)	
Saldo de esta cuenta	4538636 36
Caja de ahorros	
Saldo de esta cuenta	131900 22
Ganancias y pérdidas	
Saldo de esta cuenta	250229 08
Varias cuentas	
Saldo de éstas	337013 03
	15819385 19

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1912. José González Pellicer, presidente.—A. Costa Huguet, gerente.—M. Areco, contador.—B. Villamil, síndico.

Buenos Aires, Septiembre de 23 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 596-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima Saladora y Frigorífica

LA NEGRA

MASCHWITZ REY LIMITADA

Autorizada por Decreto de fecha 25 de Abril de 1904

Balance General al 30 de Junio de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Agosto 1912

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Inventario		783 320 84	516 143 54
Caja y Bancos		268 39	142 681 49
Deudores en cuenta		7 000 —	30 853 86
Dividendo provisorio Febrero 1912		10 111 50	
Gastos de instalación			10 000 —
Conversión			
Saldo		205 647 —	
		1 006 347 73	699 678 89
PASIVO			
Por acciones ordinarias		500 000 —	
» » preferidas		300 000 —	
» acreedores en cuenta		36 863 87	2 299 35
» fondo de reserva		13 213 35	
» fondo de amortización			230 000 —
» conversión. Saldo			467 379 54
Utilidad			
Año anterior. Saldo	4 492 03		
Año actual	151 778 48	156 270 51	
		1 006 347 73	699 678 89

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ o/s	$ m/n
A mercaderías, gastos de fabricación, gastos, impuestos, seguros, amortizaciones, etc. etc.		54 563 86	182 719 37
Conversión			
Saldo			468 959 85
Utilidad			
Saldo año anterior	4 492 03		
Año actual	131 778 48	156 270 51	
		210 834 37	651 679 22
HABER			
Por productos, etc.		4 492 03	651 679 22
» conversión			
Saldo		206 342 34	
		210 834 37	651 679 22

Buenos Aires, 30 de Junio de 1912.

J. S. Rey Basadre, presidente.—J. H. Garnier, gerente.—M. E. Mattos síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 589-v-28 septiembre.

LA COLONIZADORA BAHIA BLANCA

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Oficina BARTOLOME MITRE 383 Escritorios 33/34

Autorizada con Decreto del S. G. de la Nación con fecha 30 de Septiembre de 1907

Capital autorizado	1.500 000 —
» suscrito	» 647 400 —
» realizado	» 647.400 —
Fondo de reserva	» 15.569 57
» » amortización	» 124 695 28

BALANCE TRIMESTRAL DE NÚMEROS AL 31 DE AGOSTO DE 1912

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital		1500000 —		1500000 —
Acciones serie 1ª	102600 —		102600 —	
Acciones » 2ª	750000 —		750000 —	
Caja	2986 97	1999 32	987 65	
Cambios y comisiones	200 —		200 —	
Ganado	108435 —	1916 83	106518 17	
Obligaciones hipotecarias		1000000 —		1000000 —
Ganancias y Pérdidas	266457 77		266457 77	
Muebles y útiles	3311 82		3311 82	
Productos agrícolas	26816 33		26816 33	
Fletes y acarreos	269 82		269 82	
Producto trilladoras	1649 94		1649 94	
Manutención personal Establ.	1275 83		1275 83	
Gastos de fundación	5754 54		5754 54	
Fondo de reserva		15569 57		15569 57
Fondo de amortización		124695 28		124695 28
Acciones en depósito	50000 —		50000 —	
Acciones depositadas		50000 —		50000 —
Intereses y descuentos	33070 45	1060 12	32010 33	
Propiedades	1240529 09		1240529 09	
Construciones S. Catalina	28384 45		28384 45	
Gastos generales	2472 18		2472 18	
Forrajes y pastoreos	3647 50		3647 50	
Letras a pagar	33771 93	561687 05		527915 12
Artículos rurales	130721 39	361 35	130360 04	
Mercaderías	14339 11	2037 42	12301 69	
Sueldos	3182 —		3182 —	
Cuentas corrientes	1582495 40	1133044 58	850448 22	400997 40
	4392371 52	4392371 52	3619177 37	3619177 37

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912.

L. Pellerano, presidente.—Alfredo del Gage, director gerente.—A. Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 392-v-28 septiembre.

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 27 de Septiembre a las 4 p. m., en la calle Cangalló 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Inventario y Balance General.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años; de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. — El Presidente.

7 Sep.—Nº 417-v-28 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en el local Calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los Sres. S. B. Hale y Cía.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1912.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los Sres. Alberto Chovet, H. C. Thompson, Dr. Félix T. Muñóz, y Ramón Olaciregui de conformidad con el Art. 12 de los estatutos, y del S. Eduardo Castex, por fallecimiento.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas paa firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—El Contador.

7 Sep.—Nº 412-v-28 septiembre.

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Septiembre, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

10 Sep.—Nº 432-v-28 septiembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 30 de Septiembre a las 2 p. m.

Orden del día

1º Deliberación de la Memoria, Inventario y Balance General.

2º Elección de un Director suplente, hasta la terminación del mandato del Directorio actual.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros, (Arts. 10 y 20 de los Estatutos). —Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

10 Septiembre.—Nº 434-v-1º octubre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria ,que tendrá lugar el día treinta de Septiembre, a las 4 p. m., en el local social calle Alsina 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Raúl de Acevedo Ramos. (fallecido).

5º Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes señores doctor Manuel A. Portela y Manuel J. Arce.

Para poder tomar parte en la Asamblea el accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1912. - El Secretario.

13 Septiembre.—Nº 462-v-1º octubre.

«Cóndor»

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 28 del actual, a las 4 p. m., en el domicilio social Rivadavia 1531, con la siguiente orden del día:

1º Balance de saldos hasta el 31 de Agosto último.
2º Aumento del capital social.
3º Elección para cubrir las vacantes del Consejo y Sindicatura.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 Septiembre de 1912. — El Director Gerente.

10 Sep.—Nº 427-v-27 septiembre.

———

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

685 — Cangallo — 685

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la duodécima Asamblea General Ordinaria, para el 28 del corriente a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recoger, a partir del 18 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la memoria correspondiente al año económico 1911/1912. — Septiembre 9 de 1912. — Juan S. Müller, director gerente.

10 Sep.—Nº 429-v-27 septiembre.

———

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria:

El Directorio de la Sociedad ampliando la convocatoria hecha para el 27 del pasado mes, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del actual, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2º Repartición de las utilidades.
3º Elección de un Director suplente en reemplazo del Sr. Ernesto Pasman, que terminó su mandato.
4º Elección de Síndico.
5º Aprobación de las bases de un boleto de venta del Ferrocarril, sus anexos y terrenos ocupados por la vía, estación, talleres, etc., pagadero, parte en efectivo y parte en acciones de la propia Sociedad y autorización al Directorio para llevar a término dicha venta, como asimismo para tomar todas las resoluciones que deban adoptarse con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.
6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. — El Secretario.

6 Sept.—Nº 401-v-27 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos, el directorio convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 26 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1286 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912, para su deliberación y resolución.
2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.
3º Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los Sres. Remigio Tomé, Z. E. Bonerino, Enrique Lanusse, Carlos de Alzaga, Alejandro M. Amadeo, Juan G. Blanch, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.
4º Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo veintiuno de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión, (o sea hasta el día 20 de septiembre) concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286-1294 a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1912), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los Sres. accionistas para series entregadas desde el 15 del corriente.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912.—La Comisión Directiva.

7 Sept.—Nº 409-v-27 septiembre.

———

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

Gotusso y Cía.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Inciso h) del Art. 9 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en su local social, calle Defensa 127.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Memoria del primer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Benito Gotusso, Santiago Gotusso (hijo), Eugenio B. Gandolfi, Esteban Gotusso y Antolín B. Fonlán, (este último que renunció), que cesan en su mandato.
4º Elección del Síndico titular y suplente, que igualmente cesan en su mandato.
5º Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, es menester recabar de la Gerencia una boleta de entrada, con arreglo al depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912. — El Gerente.

9 Septiembre.—Nº 419-v-27 septiembre.

———

Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Señores Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 6 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
2º Nombramiento de Directores en reemplazo de los Sres. Federico Lacroze, Teófilo Lacroze, Carlos Lacroze, Miguel Lacroze y Luis J. Roca, que terminan su mandato.
3º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.
4º Reformar y modificar los Estatutos sociales, en las siguientes disposiciones: Art. 3º; Inciso b), del Artículo 4º; agregar al Art. 4º, un inciso con la designación de z): Artículo 5º, Art. 7º, Art. 9º, Art. 18, e Incisos a), c), f), del Art. 24º.
5º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—El Directorio.

12 Sep.—Nº 452-v-30 septiembre.

Tigre Sailing Club

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el Viernes 27 de Septiembre de 1912, a las 8,30 p. m., en el local San Martín 113, (Restaurant Luzio), a objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de memoria y balance.
2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.
3º Elección de tres Vocales por dos años, en reemplazo de los señores Luis E. Koch, Alexis Soley y R. L. de Oliveira Cézar, quiénes han terminado su mandato.
4º Ampliación del Art. 1º del Reglamento General según hoja adjunta.
5º Cualquier otro asunto de interés para el Club.
6º Nombramiento de dos Socios, para que en representación de los demás subscriban y aprueben el acta. — T. A. Owen, secretario honorario.

21 Sep.—Nº 563-v-30 septiembre.

———

Yacht Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, el Lunes 30 de Septiembre de 1912, a las 8 y 30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la conveniencia de aumentar la cuota de ingreso y subscripción anual.
2º Considerar un proyecto de emisión de un empréstito interno en obligaciones de cien pesos moneda legal cada una, reembolsables mensualmente por sorteo, y de acuerdo con los recursos de que disponga la Tesorería del Club.

Otro

De acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, el Lunes 30 de Septiembre de 1912, a las 9 y 30 p. m., con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance.
2º Elección de Vicecomodoro, hasta el 30 de Junio de 1914, en reemplazo del Sr. Alberto de Bary, que termina su mandato.
3º Elección de dos Vocales por dos años, en reemplazo de los Sres. Geo L. S. Wood y Miguel B. Quirno.
4º Acordar a los aspirantes de la Escuela Naval Militar el derecho de concurrir libremente a los locales del Club, considerándolos como socios transeuntes.
5º Autorización a la C. D. para mantener el crédito de $ 10.000.
6º Resolver cualquier asunto de interés para el Club.

21 Sep.—Nº 567-v-30 septiembre.

———

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 28 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 293

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas.
2º Reparto de las utilidades.
3º Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los Sres. E. Hermann y Carlos Agote, que han terminado sus mandatos y que son reelegibles.
4º Nombramiento de dos suplentes.
5º Nombramiento del síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 293, de dos a tres de la tarde.—Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1912.—El Directorio.

11 Sep.—Nº 447-v-30 septiembre.

———

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 611-v-30 septiembre.

«La Semana Universal»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos y por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para la asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Septiembre a las dos p. m., en el domicilio social, calle Corrientes Nº 869, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y de su estado actual.
2º Adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5º o 1º del Art. 354 del Código de Comercio.
3º Acordar las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga, sobre el punto presente. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — El Consejo de Administración.

10 Sep.—Nº 426-v-30 septiembre.

Villa Presidente Quintana

Sociedad Anónima Lda.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 26 de Septiembre de 1911.

Se convoca a los Señores Accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 5 p. m., en la calle Rodríguez Peña 1874, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance al 30 de Julio de 1912, y consideración de la Memoria correspondiente.
2º Elección de un Síndico.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en el domicilio indicado, hasta el día 26, a las 5 p. m.—El Secretario.

12 Sep.—Nº 461-v-30 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio.—Nº 610-v-30 septiembre.

———

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Lima 1636

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el 17 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, se convoca por segunda vez, para el 28 del corriente, a las 3 p. m., en nuestro escritorio Lima Nº 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Autorizar al Directorio, para comprar una pequeña fracción de tierra en el Chaco Argentino.

3º Nombramiento de Directores.

4º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que ésta es la segunda convocatoria y que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — El Directorio.

18 Sept.—Nº 530-v-30 septiembre.

———

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 6 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Aprobar, confirmar y rectificar el contrato de fideicomiso celebrado en Londres, el treinta y uno de Julio del corriente año, por los Directores, Dr. Miguel Lacroze y D. Federico Lacroze, en representación de la Sociedad con The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited.

3º Nombramiento de Síndico en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Aprobación de las resoluciones que tome la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—El Directorio.

12 Sep.—Nº 451-v-30 septiembre.

———

La Unión Argentina (Lda.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre en curso, a las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1912, para su deliberación y aprobación.

2º Subasta de acciones de acuerdo con los Estatutos.

3º Elección de un Director, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, en reemplazo del Sr. Juan I. Gogorsa.

4º Elección del Vicepresidente, (Inciso 1º del Art. 26).

5º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

6º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el Inciso 6º, del Art. 26.—Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.—El Gerente.

Nº 496-v-1º octubre.

———

«Tesoro Americano

(S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones que determina el Art. 24 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 19 de Septiembre, se cita en Segunda Convocatoria a los Sres. Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 p. m., en nuestro local social Maipú 273, Buenos Aires.

Se previene a los Sres. accionistas que de conformidad al Art. 25 de los Estatutos Sociales, esta asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de estatutos.

2º Reducción del capital integrado.

3º Rescate de los derechos de fundación.

4º Renovación total del Directorio y Sindicatura.

5º Canje de Acciones.

6º Nombramiento de una Comisión ad-hoc, compuesta de tres accionistas, para que, de acuerdo con el Directorio y Sindicatura, procedan con amplias facultades, a conceder quitas, esperas, novación, remisión total o parcial de deudas, transen o practiquen cualquier otro acto conducente, hasta dejar totalmente saneada la Situación Social.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene a los Sres. accionistas, que deseen asistir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, o en la Sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 27 de Septiembre a las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.—El Director General.

18 Septiembre.—Nº 531-v-1º octubre.

———

Corporación Comercial Sud Americana

Convocatoria

Memoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, a las 9 a. m. del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la memoria y balance al 30 de Junio de 1912 y el informe del Síndico.

2º Integración del Directorio y nombramiento de Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.—Lorenzo Etchegaray, Director.

14 Septiembre.—Nº 492-v-1º octubre.

———

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Sres. accionistas, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Octubre a las 4 1/2 de la tarde en el local social Piedras 567 para tratar de la siguiente

Orden del día:

Elección de síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado (Arts. 19 y 22 de los Estatutos).—Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912.—El Director, secretario.

19 Septiembre.—Nº 535-v-1º octubre.

———

Compañía Estancia Pulmarí Limitada

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 30 de Septiembre a las 4 en el local Avenida de Mayo 645.

Orden del día:

1º Lectura y consideración del balance y memoria del primer ejercicio.

2º Fijación de honorarios del síndico (Art. 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de síndico por un año.

4º Nombramiento de tres directores suplentes.

5º Lectura y aprobación del acta.—

Nota: Las Acciones deberán depositarse 3 días antes de la Asamblea. El presidente prov.

11 Septiembre.—Nº 440-v-1º octubre.

———

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios del Automóvil Club Argentino, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día sábado 28 de Septiembre corriente, a las seis de la tarde, en el local del Club, calle Rodríguez Peña 178, primer piso. El Secretario. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.

Art. 20. Las Asambleas se considerarán en «Quorum» con la presencia de veinte y cinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — El Presidente.

14 Septiembre.—Nº 476-v-1º octubre.

———

Compañía Sulphen de lavadero de oro

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Lunes 30 del corriente, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe del Directorio demostrando la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada esta sociedad, y resolución en consecuencia, de declararla en liquidación.

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario en la Tesorería, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. — El Secretario.

13 Septiembre.—Nº 471-v-1º octubre.

———

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 30 de Septiembre, a las 3 p. m.

Orden del día

Reforma de los Estatutos de la Compañía en las partes relativas a:

1º La organización y funcionamiento del Directorio.

2º La distribución de los beneficios.

3º La época de la celebración de las Asambleas Generales Ordinarias.

4º La impresión del inventario anual.

5º Cualquier otra modificación que considere conveniente la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros, (Arts. 10 y 20 de los Estatutos). —Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

10 Septiembre.—Nº 435-v-1º octubre.

———

«Rowing Club Argentino»

Convocatoria

Se invita a los Socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre del corriente año, a las 8 y 30 p. m., en la calle Sarmiento 1230, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Artículo 1º del Reglamento General.

2º Cualquier otro asunto de interés para el Club.—Frank R. Pasman, Secretario Honorario.

16 Septiembre.—Nº 504-v-1º octubre.

———

Compañía Argentina de Perforaciones

(Sistema Raky)

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las condiciones de subscripción, el directorio ha resuelto de llamar a la tercera cuota del 20 por ciento de la segunda serie y fijar el día 30 de Septiembre a. c. para el pago. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Directorio.

3 Septiembre.—Nº 375-v-1º octubre.

———

«Buenos Aires Building Society» Ltda.

Bartolomé Mitre 531

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de Septiembre, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, memoria y balance del ejercicio.

2º Cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de dividendo a distribuirse.

3º Elección de tres directores, tres suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancia de tenerlos depositados en el Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. —H. R. Mac Gregor, Gerente. — James Begg, Vicepresidente.

20 Septiembre.—Nº 545-v-1º octubre.

———

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Concesión de tranvía.

2º Designación de dos Accionistas, para afirmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.—El Director.

20 Septiembre.—Nº 546-v-8 octubre.

M. A. GARCÍA Ltda.

SOCIEDAD ANÓNIMA

COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA

VENEZUELA 763/765

AUTORIZADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACIÓN POR DECRETO 7 DE ENERO DE 1909

Balance General de la Casa Matriz y Sucursales correspondiente al 3er Ejercicio terminado el 30 Junio de 1912: Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 14 de Septiembre de 1912

Capital Autorizado.................................. 3.000.000.—

Capital Subscripto y Realizado:

Acciones Ordinarias 1 Serie..........	600.000.—	
" " 2a "	600.000.—	
" " 3a "	575.500.—	
" " 4a "	2.000.—	
Acciones Preferidas 5a "	226.400.—	**2.003.900.—**

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
Acciones:		
Preferidas	373600 00	
Ordinarias	622500 00	996100 00
Caja y Bancos		114163 42
Obligaciones a Cobrar		389988 40
Bienes Raíces		316721 80
Edificios y Construcciones		143125 65
Campos, Colonias en explotación y Haciendas		422224 43
Mercaderías		739014 02
Muebles y Utiles y Gastos de Instalación		88711 41
Cereales, Pastos y Frutos del País		161993 54
Cuentas Corrientes con garantía hipotecaria		44726 40
Cuentas Corrientes Sucursales, saldo		1705395 89
Cuentas Corrientes Casa Matriz:		
Cuotas a Cobrar Pueblo M. de Hoz	22062 49	
Varias Cuentas	70775 61	92838 10
Títulos Sociedades Anónimas		31450 00
Diversos		120622 04
Acciones del Directorio		12000 00
Valores en Custodia		922000 00
Ganancias y Pérdidas		43011 08
		6344086 18
PASIVO		
Capital	3000000 00	
Fondo de Reserva	57531 41	
Obligaciones a Pagar	531699 68	
Depósitos	171631 93	
Acreedores en Cuenta Corriente	1067335 38	
Cuentas Varias	128072 89	
M. A. García	360541 56	
Operaciones Pendientes:		
Correspondientes al Nuevo Ejercicio	43273 33	
Acciones del Directorio	12000 00	
Títulos en Custodia	922000 00	6344086 18
		6344086 18

Demostración de la Cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/l	$ m/l
Gastos Generales	242220 05	
Asignaciones a Empleados Superiores	13550 00	
Asuntos Legales y Diversos	26770 38	
Amortizaciones, Depreciaciones, Cuentas Pérdidas y otros conceptos	116010 05	
	398550 48	
HABER		
Utilidades:		
Mercaderías	243481 71	
Cereales, Pastos y Frutos del País	58852 99	
Trilladoras	4802 37	
Campos, Chacras, solares, Casas y Administración de Bienes Raíces	32596 96	339734 03
Comisiones		2030 92
Intereses y Descuentos		13774 45
Saldo		43011 08
		398550 48

Buenos Aires, 30 de Junio de 1912.

M. A. García, presidente.—Luis Kuhn, secretario.—Fermín Subiza, tesorero.—C. Berger, contador.

Señores Accionistas:

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 362 del Código de Comercio, he revisado los Balances parciales, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas que acompañan a esta memoria, todo lo que he encontrado conforme, por lo que aconsejo a la Asamblea le preste su aprobación.

Severo F. Crespo.
SÍNDICO.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 602-x-27 septiembre.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

BUENOS AIRES, RECONQUISTA 200

Fundado según Decreto del 1º de Septiembre de 1886

Capital Autorizado........................ $ 100.000.000 m/n

Reformas por Decreto del 31 de Octubre de 1910

Capital Suscripto........................... $ 100.000.000 m/n

Capital Realizado.......................... $ 89.712.990 m/n

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1912

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas	10287010 —	
Caja Existencia en el país	49046105 67	5238817 64
Existencia en los Bancos	2940030 23	768681 27
Existencia en viaje o en el extranjero		6634355 20
Descuentos y Adelantos en Cuenta Corrientes	264772967 08	6647193 14
Inmuebles	6939986 54	151368 64
Muebles y Utiles	1219275 95	14763 25
Metalización	23705547 28	
Diversos	3105660 89	631970 14
	362016583 64	20087149 28
PASIVO		
Capital Subscripto	100000000 —	
Fondo de Reserva y Previsión	39761231 09	
Depósitos en Cuentas Corrientes	83368791 79	2753182 53
Depósitos de otros Bancos	1038077 44	18080 16
Depósitos a Plazo Fijo	128863432 05	6709853 33
Metalización		10430536 26
Diversos	8985051 27	175497 —
	362016583 64	20087149 28

José Caride, vicepresidente.—Alejandro López, contador.—Jorge A. Mitchell, gerente.—Manuel B. Goñi y Pedro M.a Moreno, síndicos.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 604-v-27 septiembre.

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Domicilio: calle Moreno 1455

Autorizado por Decreto del P. E. de Febrero 1º de 1912

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1912

Capital autorizado y suscrito.. $ 200.000.—

Capital integrado............ $ 175.242.—

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Capital		200000 —
Acciones "A" (Preferidas)	200000	200000 —
Accionistas	24758 —	
Caja	26359 89	
Banco Nación Argentina	15406 65	
Descuentos y Adelantos	173115 05	
Depósitos en Cta. Cte. y Caja Ahorros		30755 24
Muebles y Utiles	1947 84	
Gastos Generales	7967 55	
Obligaciones a pagar		600 —
Intereses, Comisiones y Derechos inscrip.		18340 59
Ganancias y Pérdidas	140 85	
	449695 83	449695 83

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912.

J. J. Sesario, vicepresidente. — M. Rodríguez, contador. — E. Villanueva, gerente.—B. Saraví, secretario. — Vº Bº: Juan J. García, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 603-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima

HURLINGHAM CLUB

San Martín 121

Autorizada por decreto del Superior Gobierno el 22 de Noviembre de 1888

Capital autorizado (única serie) $ 200000

Capital subscrito y realizado $ 167000

Balance mensual al 31 de Agosto de 1912

ACTIVO		$ m/n
Propiedades y edificios		223804 06
Muebles y útiles de servicio		19154 27
Instalación de gas acetileno		1439 55
Implementos y maquinaria		3420 80
Acciones de la Cooperativa Telefónica		311 20
Banco de Londres		10021 75
Caja		1300 35
Varios deudores		13240 75
Animales		300 00
		272992 73
PASIVO		$ m/n
Capital autorizado (única serie)	200000 00	
Acc. no subscriptas	33000 00	167000 00
Obligaciones de debentures 7 % anual		45600 00
Subcripción al baño		4902 40
Cuentas a pagar		355 77
Acreedores por intereses		1437 10
Fondo de reserva		3672 60
Fondo especial		25000 00
Ganancias y pérdidas		13734 23
Explotación: Entradas	17642 60	
Explotación: Salidas	7839 67	9802 93
Sub comisión de Polo		1487 70
		272992 73

H. S. Sanderson, presidente.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 609-v-27 septiembre.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Autorizado por Decretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1903, 23 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

CHACABUCO 82—BUENOS AIRES

Capital social	$	5.000.000
íd emitido	»	5.000.000
íd subscripto	»	5.000.000
íd realizado	»	1.915.710

Balance mensual al 31 de Agosto de 1912

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	3084290 00
Caja	653410 61
Bancos	70925 90
Impresos	9302 83
Instalaciones, muebles y útiles	21866 14
Gastos Generales	19848 01
Acciones en depósito	70000 00
Obligaciones a cobrar	2195970 53
Préstamos hipotecari s	672125 00
Corresponsales	3239 22
Inmuebles	52000 00
Valores al cobro	97754 21
Valores en custodia	1192001 50
Varias cuentas	47808 00
	8195541 95

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 00
Cuentas corrientes	1056003 29
Depósitos a plazo fijo	131818 62
Caja de ahorros	147888 97
Acciones en garantía	70000 00
Fondo de reserva	141692 68
Fondo de previsión	50832 94
Prima s/ acciones	13686 00
Intereses y descuentos	66500 29
Comisiones	57579 82
Dividendo 1911	2469 32
Dividendo 1912	21123 73
Operaciones pendientes de préstamos hipotecarios	135942 50
Depositantes valores al cobro	97754 21
Títulos en garantía	1192001 50
Varias cuentas	10248 08
	8195541 95

Gorgonio de Miguel, presidente. — V. Gómez, contador.—J. J. Ibáñez, gerente.—M. Pastrana, síndico.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 501-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada

Fábrica de bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Octubre, a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Rafael Mercado, Ubaldo García, y José M. Salinas, que han resultado cesantes por sorteo.

3º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Mariano Ustariz, Felipe L. Cucullu y Jorge Lau.

4º Elección de los Síndicos titular y suplentes, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificado de depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—Por el Directorio: José M. Salinas, Director Gerente.

20 Septiembre.—Nº 552-v-14 octubre.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 151.

El objeto es modificación de los Estatutos propuesta por un Accionista.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones, tres días antes al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912.—Enrique Figuerra, Secretario.

20 Septiembre.—Nº 551-v-8 octubre.

Compañía Pastoril y Comercial «Harteneck Limitada»

Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea Extraordinaria convocada para esta fecha, resolvió el Directorio convocar los señores Accionistas, por segunda vez, a Asamblea General Extraordinaria, para el día Miércoles 2 de Octubre a. c., a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de un Director titular, en reemplazo del finado Sr. Alberto Harteneck, conforme a lo establecido en el Art. 9 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en algún Banco del país o extranjero, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. A más, se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26, de los Estatutos, por ser ésta la segunda convocatoria, se considerará constituída la Asamblea y resolverá validamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—El Secretario.

29 Septiembre.—Nº 542-v-2 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se invita a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 3 de Octubre próximo, a las 2 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero de 1911, 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Guillermo Franchini y Eduardo Rocha, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados hasta el día antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.—El Directorio.

11 Septiembre.—Nº 444-v-4 octubre.

Compañía Telegráfico, Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 8 de Octubre próximo, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa calle Sarmiento Nros. 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente (Artículo 37 de los Estatutos).

4º Elección de tres Directores titulares, y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento números 463 y 457, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912. — El Secretario.

24 Sep. — Nº 583-v-8 octubre.

Círculo de Armas

2ª Citación

Se cita a los Sres. Socios, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 6 p. m., para la consideración del balance anual, y la elección de Presidente y cuatro Vocales y un suplente, en reemplazo de los Sres. Adolfo F. Orma, Francisco J. Beazley, Samuel Hale Pearson, Guillermo Padilla, y Julio A. Roca, que han terminado su período, y del Sr. Lucio V. López, que ha renunciado. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.

26 Sept. Nº 588-v-30 septiembre.

Estancias la Colmena Limitada

San Julián, 15 de Agosto 1912.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre a. c., a las 2 p. m., en la Administración de la Sociedad, en el puerto de San Julián, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de las Utilidades.

Nombramiento de tres Directores.

Nombramiento del Síndico y Suplente.

Los Sres. Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de nuestra Sociedad, tres días antes del día fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones del Banco Anglo-sudamericano Ltd. en Buenos Aires y Río Gallegos.

Saludan a Vds. muy atte. — El Directorio.

26 Sept. Nº 591-v-28 septiembre.

Gran Lechería Central

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Sociedad Anónima, Gran Lechería Central de Buenos Aires. Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1912, a las 4 p. m.; en el local Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 7º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos. Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

26 Sept. Nº 394-v-9 octubre.

Haras Las Hortigas

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Avenida Quintana Nº 82

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 4 de Octubre, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Aplicación o destino que se dará a las utilidades del ejercicio vencido.

3º Elección de Síndico por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912. — Ignacio Correas, Director Gerente. — E. Mars, Secretario rentado.

14 Septiembre.—Nº 490-v-5 octubre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

Convocatoria

Se convoca a los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el día 8 de Octubre de 1912, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Reforma del Inc. 2º del Art. 33.

4º Elección de 7 Vocales y 5 suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

La Comisión Directiva.

20 Septiembre.—Nº 548-v-8 octubre.

Compañía de seguros «Royal National»

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Royal National, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 478, el día 27 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., a efecto de tratar sobre la emisión de la segunda serie de acciones de acuerdo con el Artículo 5 de los Estatutos.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

12 Sept.—Nº 458-v-28 octubre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento Nº 517, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del 4º Ejercicio (1911, 1912), terminado el 30 de Junio 1912.

2º Elección de seis directores, en reemplazo de los salientes por cesación de mandato y de un síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quienes firmarán el acta de la asamblea.

Nota:—Los Sres. accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos).

11 Septiembre.—Nº 439-v-1º octubre.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de libros en blanco que el Ministerio requiere para el ejercicio de 1913. Por más datos, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio. Las propuestas se abrirán públicamente el día 1º de Octubre, a las 3 p. m. — El Subsecretario.

v-1º octubre.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública por treinta días para la provisión de víveres secos destinados al servicio de Asistencia Pública de los Territorios Nacionales en el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 Mayo 227, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el 15 de Octubre próximo a las 3 de la tarde.—El Secretario.

v-15 octubre.

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

«Contribución de pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Beltrán de Rivadavia a Bacacay, San Luis de Eje de Laprida a Gallo, Darragueira de Cerviño a Palermo, Provincias Unidas de San Pedrito a Portela, Arenales entre Maipú y Basavilbaso, Arenales entre Basavilbaso y Esmeralda, San Carlos entre Maza y Boedo, Bustamante de Lavalle a Tucumán, San Pedrito de Rivadavia a Directorio, Nahuel Huapí de Cuba a Vías F. C. C. A., Santa Fe de Pueyrredón a Agüero y Provincias Unidas de Portela a Dolores, para que concurran a la oficina recaudadora a fin de abonar las cuentas de pavimentación, que les corresponde por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral, vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley, respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912. — El Jefe.

v-2 octubre.

LICITACIONES

Licitación para la demolición de los edificios de propiedad municipal situados en la calle San Martín Nos. 18-20-22-24 23-31-24 40 42-y 43.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 1. 45 p. m. — Buenos Aires, 25 Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Licitación para la demolición de las propiedades municipales situadas en las calles Rivadavia Nos. 549-45-43-35 31-25-23 y 511-13-15-19-21-y 509-07-05, 500 y San Martín 2-8-12- y 14.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 1. 30 p. m. —Buenos Aires, Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Licitación para la demolición de los edificios de propiedad municipal situados en la calle Florida Nos. 27-31-35-37-43-45-49-55-61.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 2 p. m. —Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Licitación para la demolición de los edificios de propiedad municipal situados en la calle Florida Nos. 65 67-69-77-79-81 y 85.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 6 de Octubre, a las 2. 15 p. m.—Buenos Aires, 25 Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-6 octubre.

Hasta el día 2 de Octubre próximo a las 3 p. m., se aceptarán propuestas en la Oficina de Contabilidad del Ministerio, para la confección de uniformes de verano, con destino al personal de Ordenanzas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a la vista de los interesados en la citada Oficina. — El Subsecretario.

v-2 octubre.

Licitación para la provisión de dos mil metros cúbicos de arena oriental, grueso grueso a entregar en el Depósito Colón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 4 de Octubre a la 1.30 p. m.—Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1912. — El secretario.

v-4 octubre.

Licitación para el transporte de treinta mil metros cuadrados de adoquines de granito al punto que indique la municipalidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 4 de Octubre a las 2 p. m.— Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1912. — El secretario.

v-4 octubre.

Licitación para la provisión de 3.250.000 kilogramos de pasto verde para el consumo del ganado municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre, del corriente año, y los tres primeros del año 1913. Tendrá lugar el día 5 de Octubre a las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912.

v-5 octubre.

Licitación para la provisión de 7.000 kilos de lana, 2.000 metros de cotín de hilo, 1.000 metros de arpillera y 500 metros de uso doméstico, con destino al Hospital Durand. Tendrá lugar el día 5 de Octubre a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912.

v-5 octubre.

Licitación para la construcción de un Mercado en la Plaza Parque de los Patricios. Tendrá lugar el día 1º de Octubre a las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1912.

v-1º octubre.

Licitación para la provisión de 550 faroles de hojalata, con destino al alumbrado público a alcohol. Tendrá lugar el día 1º de Octubre a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1912.

v-1º octubre.

Licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino a los Hospitales y Casas de Socorros y de conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el 4º trimestre de 1912. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública, el día Lunes 30 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de uniformes de verano, para el personal de servicio de la Intendencia Municipal, según pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-28 septiembre.

Licitación para la construcción de un muro de contención y balaustrada en la calle Estomba entre Guanacache y Bebedero.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Septiembre a las 2 p. m.—Buenos Aires, de Septiembre de 1912.—El secretario.

v-28 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de arena de la calle Blanco Encalada, de la vía del F. C. C. A. a Migueletes.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Septiembre, a las 1.45 p .m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Licitación para el transporte de adoquines (24.000 mts. cs.), provenientes de la calzada de la calle Provincias Unidas de Candelaria a Larrazábal, al interior de los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Septiembre, a las 2 p. m. -- Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Leones, de Cabildo a Tres de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Septiembre, a la 1.30 p. m. -- Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones Nos. 4, 10 y 21, de la Sección 7ª, y los nichos números 198 y 212, alto nivel; Nº 25 bajo nivel y Nº 12, grupo D. Nº 2, grupo B. Nº 130, Sección 1ª, serie 2ª y número 152, 162, Sección 2ª, serie 2ª; se hace saber a los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la presente publicación, a verificar la renovación de los títulos de arrendamiento, pues en caso contrario se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Agosto 26 de 1912.—El secretario.

v-1º octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Dirección

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, drogas y demás artículos de farmacia, para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912. — El Director.

v-18 Octubre.

Llámase a licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los Sres. proponentes.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.— El Director.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles y harina, destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. --Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. --El Director.

v-9 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 21 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.--Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.—El Director.

v-20 octubre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a **Pablo Hess**, y a todas las personas que se consideren con derecho a un canasto venido por el vapor francés «Salta», y que contiene once kilos cinta de seda, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 404, letra M, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Septiembre 20 de 1912. — Aduana de la Capital. — A. M. Capurro.

v-28 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Valladares de Rojas, en su carácter de madre del ex-empleado de la Administración Nacional, don Horacio Javier Rojas. —Buenos Aires, Septiembre 22 de 1912. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Pesse de Cavarotto, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Leopoldo Cavarotto. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Berta Blanco de Aramburu, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Aramburu. — Buenos Septiembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paula Peneda de Campanella, por sí y en representación de sus hijos menores, Manuel Fernando y Zoila Rosa Campanella, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex auxiliar de Policía de la Capital, don Tomás F. Campanella. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Martínez de Blanco, por sí y en representación de sus hijos menores, Ignacio, Pablo Alberto y Sara Cirila Blanco, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Cogente de Policía de la Capital, don Pablo Blanco. — Buenos Aires, de 1912. — El secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Claudia Arroyo de Burgos y doña Isidora Burgos, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Luis Burgos. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa G. de Cupido, por sí y en representación de sus hijos: Ana María Nicolasa, Tomás Luis, Rosa, Celia, Amalia, Dolinda, Pascual, Roberto y Alfredo Nicolás Cupido, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Comisión del Plata Superior, don Pascual Cupido.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—El Secretario.

v-30 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Solana Díaz de Rivadera, por sí, y en representación de sus hijos Angela Rosa, Enrique y Rosa Rivadera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Nicolás Rivadera. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca R. de Contreras, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Teodora Contreras de Melgar.— Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Albesano de Sacco y su hija doña Catalina Angela Sacco, en su cáracter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex jubilado don Lorenzo Sacco. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, a don **José Pérez Solana**, para que comparezca a estar a derecho en los autos: «Vidal de Pérez María, sobre declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de su esposo don José Pérez Solana», que tramitan por la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. (Art. 115 Código Civil). — Buenos Aires, Julio 27 de 1912.—Ricardo Bollini, secretario.

Sin cargo-v-28 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación por el término de treinta días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que enseguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 11 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Pliego de condiciones:

a) El proponente debe poner el siguiente material para realizar estos servicios:

6 pontones de petróleo, con capacidad de 50 toneladas y compuertas en el fondo.

6 lanchones a petróleo, con capacidad 35 toneladas y compuertas en el fondo.

30 canoas de fierro, con capacidad de una tonelada a remo y fondo fijo.

2 lanchas a petróleo para la inspección, capacidad de 2 toneladas cada una.

b) el proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo, la extracción de los residuos de la vida ordinaria de abordo en los buques y vapores, así como los de la bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente y en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras dará principio todos los días hábiles a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley Nº 4926, los que obtuvieran la realización de estos servicios deberán retirar de la oficina de limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente será penada con la multa de cien pesos ($ 100 m/n.) por la primera vez y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de $ 5.000 moneda nacional, cinco mil pesos moneda nacional, garantía de su concesión. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Secretario.

v-4 octubre.

Licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días, para la construcción de ocho casillas habitaciones de las Ayudantías de «Bravo», «Alvear», «Garruchuz» «La Cruz», «Yapeyú», «Paso de la Patria», «Ilatí», y «Río de Oro».

Todas estas construcciones, se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-17 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama a licitación para el suministro de (5.000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmino, o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1912. —José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, para la ejecución de obras de refacción, para transformar el cuartel existente, en Escuela de Agricultura, en Olavarría, (Buenos Aires).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Octubre de 1912, a las 3 p .m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios para la licitación.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

v-12 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, en el paso Rubio. (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1912.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206, — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-5 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Licitación

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 21 de Octubre pmo., a las dos p. m., para la provisión de maquinarias para instalación de un taller. Informes, Maipú 1241, de 12 a 6.

v-21 octubre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Antonio J. Maresca, Expediente M-7015-910, (pesos 4 moneda nacional).

Ernesto Aguirre Expediente A-6566-910, (pesos 3 moneda nacional).

Federico Correa, Expediente C-3167-912, (pesos 1 moneda nacional).

Alberto Aguirre, Expediente A-3396-912, (pesos 3 moneda nacional).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. A. C. Birabén, Secretario.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología cítase por el término de 30 días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que acontinuación se expresan:

Santillan, Martearena, Albarracin y otro (Exp. S-5906-10) $ 2.

Don Horacio Maldonado, (Exp. 2-4155. —1910.

Rosés Juan. (Exp. R-3120-11 $ 9.

Abbée Holt Carlos., (Exp. A-1158-12) $ 1.

D' Ambrosio José, (Exp. D-3711-09) $ 7.

Pianacci Emilio, (Exp. P-419-09) $ 2. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1912.— —Alfredo C. Birabén.

v-1º octubre.

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO DEL CHUBUT

Buenos Aires, Junio 12 de 1912.

Exp.-D-4801-912. — A S. Excelencia el Ministro de Agricultura, Eduardo Dillon, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1471, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. y expongo, que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: Sobre la recta que determina el límite Este del cateo, designado en el plano oficial por P-3698-12, se medirán 4000 metros hacia el Sud a partir de su origen en la costa del Golfo Nuevo, y el punto así determinado constituirá el esquinero Sud Oeste del cateo que solicito. Desde dicho esquinero se trazará una recta en dirección Sud Este, sobre la cual se medirán 5000 metros, determinándose así el esquinero Sud Este del cateo que solicito. Desde este último esquinero, se trazará una recta hacia el Norte, hasta encontrar la costa del Golfo Nuevo, la que determinará el límite Este del cateo que solicito. El límite Norte será la costa del Golfo Nuevo. Si el polígono así formado no comprendiese 2000 hectáreas, se correrá el límite Sud, paralelamente a sí mismo hacia el Norte o hacia el Sud hasta integrar las 2000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, labrados ni cercados. Es justicia Excmo. Señor.—Eduardo Dillon. — Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 19 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 24 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos; haciéndole presente que por poder inscripto a fojas 118, bajo el Nº 122 del Registro correspondiente de esta Dirección; el interesado autoriza ampliamente al Sr. Juan S. Crierson, para intervenir en la tramitación del presente expediente. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Eduardo Dillon, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de paralelógramo, que se define del siguiente modo: Uno de sus lados es una recta de dirección Norte Sud, de cinco mil seiscientos cincuenta y seis (5656) metros de longitud, medidos a partir de la costa hacia el Sud, distando dicha recta veinte mil seiscientos seis metros con setenta centímetros (20606,70 m.) al Este de la intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa. El lado paralelo al precedente, dista de éste tres mil quinientos treinta y cinco metros con sesenta centímetros (3535,60 m.) al Oeste. Finalmente, la dirección de los otros lados es N. 45º O. Estando libre la zona así definida, y siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados por el recurrente los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y el personal indispensable para su funcionamiento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 585-v-5 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. H-4817-912. — Buenos Aires, Junio de 1912.—A S. E. el Ministro de Agricultura: Arturo Harlington Jones, constituyendo domicilio legal en la calle Alvarez Nº 2792, (Palermo). inglés, soltero, de profesión ingeniero, ante V. E., respetuosamente me presento

y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: El límite Oeste del cateo que solicito será la recta que determina el límite Este del cateo solicitado por el señor Eduardo Dillon, en esta misma fecha. El límite Sud será la prolongación hacia el Sud Este de la recta que determina el límite Sud del cateo solicitado por el Sr. E. Dillon, y sobre la cual se medirán 5000 metros, quedando así determinado el esquinero Sud Este del cateo que solicito. Desde este último esquinero se trazará una recta hacia el Norte hasta encontrar la costa del Golfo Nuevo, la que representará el límite Este del cateo que solicito. El límite Norte será la costa del Golfo Nuevo. Si el polígono así formado no comprendiese 2000 hectáreas, se correrá el límite Este paralelamente a sí mismo hacia el Oeste o hacia el Este, hasta integrar las 2000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, labrados, ni cercados. Es justicia, Excmo. Sr.—A .H. Jones. — Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 19 de 1912.—Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía. Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 23 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole saber que por poder inscripto a fs. 118, bajo el Nº 123 del Registro correspondiente de esta Dirección, el interesado autoriza ampliamente al Sr. Juan S. Grierson, para que intervenga en la tramitación del presente expediente.—Alfredo G. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Arturo Harlington Jones, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al Oeste, una recta de dirección N. S. de cinco mil seiscientos cincuenta y seis metros (5.656 .m.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa y distante veinte mil seiscientos metros con setenta centímetros (20.608,70 mts.) al Este de un punto A intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa del Oceano Atlántico. Al Este, una recta paralela al límite Oeste, de seis mil ciento ocho metros (6.108 mts.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa y distante tres mil cuatrocientos metros (3.400 mts.) al Este del límite Oeste. Al Norte, una recta que une los puntos de intersección de los límites Oeste y Este con la costa. Al Sud, la recta que une los extremos Sud de los límites Oeste y Este ya definidos. Estando libre la zona así definida, y siendo, a juicio de esta Oficina, suficientes los elementos de trabajo y personal declarados por el recurrente, los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y el personal indispensables para su funcionamiento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos .— E. Hermitte.

Nº 584-v-5 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. P-3698-912. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1912. — A S. E. el Ministro de Agricultura: Harry W. Poore, constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 656, inglés, casado, de profesión comerciante, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: Se tomará como límite Oeste del cateo que solicito, a la línea de dos mil metros de largo que representa el límite Este del cateo solicitado por el el señor Roberto Alexandro Raphael, con fecha 25 de Abril ppdo., en la proximidad de Puerto Madryn. Desde el esquinero Sud Este del cateo del Sr. R. A. Raphael, se trazará una recta hacia el Sud Este, de 10.000 metros de largo, la cual constituirá el límite Sud del cateo que se solicita. De la extremidad Este de la recta anterior, se trazará otra recta hacia el Norte, hasta encontrar la costa del Golfo Nuevo, y dicha recta constituirá el límite Este del cateo que solicito. El límite Norte será la costa del Océano. En el caso que la superficie solicitada excediese de dos mil hectáreas, se correrá hacia el Norte la recta que representa el límite Sud, hasta integrar las dos mil hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que la mayor parte son terrenos del Fisco. No están cultivados, labrados, ni cercados. Es justicia, Excmo. Señor. — Harry W. Poore. —Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos doce, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. —Buenos Aires, Mayo 13 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo G. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, del Sr. Harry W. Poore, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta de dirección N. S., de dos mil metros (2.600 mts.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa y distante diez (10) kilómetros al Este de un punto A, intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa del Oceano Atlántico. Al Este, una recta paralela al límite Oeste de tres mil seiscientos cincuenta y seis (3.656) metros de longitud medidos hacia el Sud, a partir de la costa, y distante siete mil setenta y un metros con diez centímetros (7.071,10 mts.) al Este del límite Oeste. Al Norte, una recta que une los puntos de intersección de los límites Oeste y Este con la costa. Finalmente, al Sud, la recta que une los extremos Sud de los límites Oeste y Este ya definidos. Estando libre la zona así definida y siendo, a juicio de esta Oficina, suficientes los elementos de trabajo y personal declarados por el recurrente, los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y el personal indispensables para su funcionamiento, corresponde ordenar el registro y las pubiicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 583-v-5 octubre.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Solicitud de un permiso de cateo

Expte. 2784-C-1912: — Buenos Aires, Abril 1º de 1912. — Al señor Ministro de Agricultura don Adolfo Mugica.—Excmo. señor; Juan Rushton Moss, en representación de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina), Limitada, con domicilio legal en esta Capital, calle San Martín Nº 264, me presento a V. E. y expongo lo siguiente: Que habiendo vencido el permiso que fué concedido a la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, para la exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. a S., por cinco mil metros de E. a O., cuyo centro se encuentra situado a dos mil quinientos cincuenta y cinco metros al Sud, del límite S. del Pueblo de Puerto Madryn, todo en terreno perteneciente a la Compañía, vengo a solicitar se me conceda la misma concesión de conformidad a las disposiciones del Código de la materia. El objeto de la perforación, es la busca de petróleo, cuyo lugar no está cultivado labrado ni cercado. Sírvase V. E. proveer de conformidad por ser justicia. Por poder de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada,: John R. Moss. Presentada esta solicitud, hoy once de Abril de mil novecientos doce, a las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido. —Abril 12 de 9112. — Pase a la Dirección de Minas, a sus efectos. M. Eguía, O. M. —Buenos Aires, Abril 16 de 1912. — Encontrándose debidamente justificada la personería del señor Juan Rushton Moss, según consta a fs. 72, y 73, bajo el Nº 71 del Registro perteneciente a esta Dirección, pase a la Sección Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, secretario. Buenos Aires, Agosto 24 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut, que ha quedado en forma, después que la Compañía recurrente, hubo justificado ser propietaria del terreno. Esta Oficina, estima suficientes los elementos de trabajo declarado, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de una capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada, ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000) metros de longitud en dirección Este-Oeste, por cuatro mil (4.000) metros de ancho, debiendo coincidir su centro, con una perforación que está situada aproximadamente a dos mil quinientos cincuenta y cinco (2.555) metros al Sud, del límite Sud del pueblo de Puerto Madryn. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida, está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. En estas condiciones, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.— Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermite.

Nº 598-v-8 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

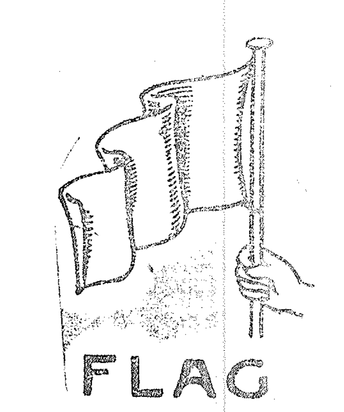
Acta Nº 37.869

Mariana

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-28 septiembre.

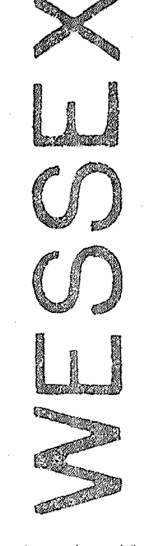
Acta Nº 37.923



Septiembre 13 de 1912. — Joseph Crosfield y Sons, Limited. — Jabones para la industria y uso doméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas de la clase 14.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.910



Septiembre 13 de 1912. — C. y J. Clark Ltd. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables de la clase 16.

v-1º octubre.

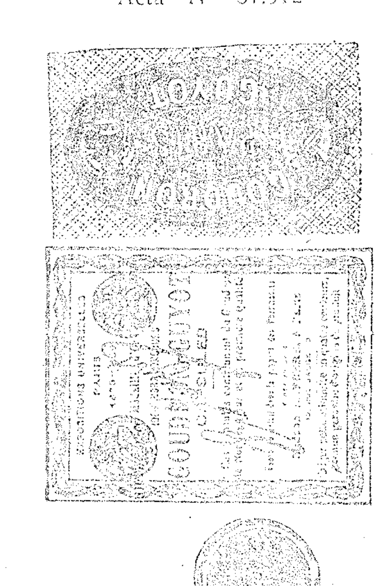
Acta Nº 37.915

"OPEL"

Septiembre 13 de 1912. — Florencio Martínez de Hoz y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.912



Septiembre 13 de 1912. — A. Champigny y Cía. — Productos farmacéuticos y medicinales de la clase 2.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.866

Berta

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-28 septiembre.

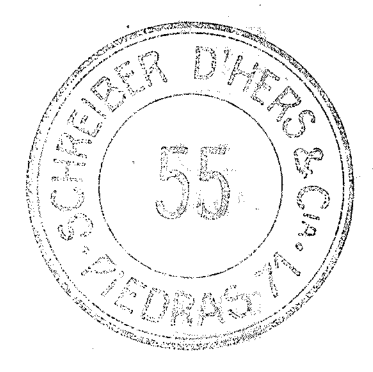
Acta Nº 37.867

Carolina

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-28 septiembre.

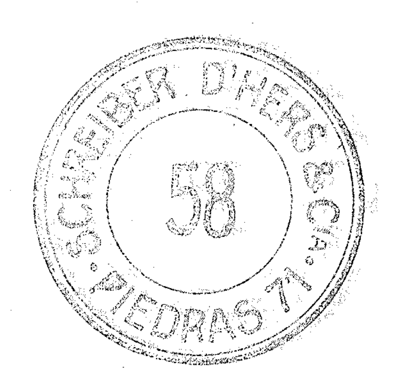
Acta Nº 37.872



Septiembre 11 de 1912. — Schreiber D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 19.

v-1º octubre.

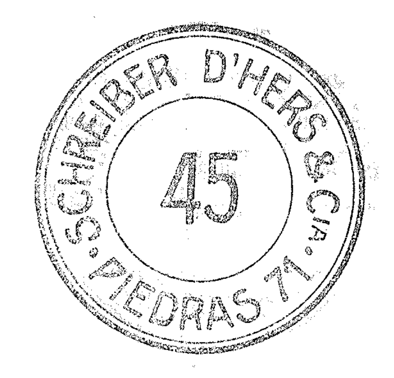
Acta Nº 37.873



Septiembre 11 de 1912. — Schreiber D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 10.

v-1º octubre.

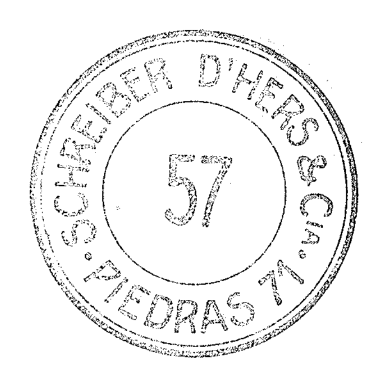
Acta Nº 37.874



Septiembre 11 de 1912. — Schreiber D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 10.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.875



Septiembre 11 de 1912. — Schreiber D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 10.

v-1º octubre.

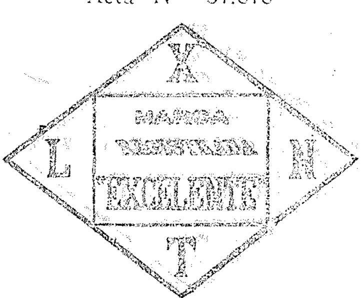
Acta Nº 37.877



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar y productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-1º octubre.

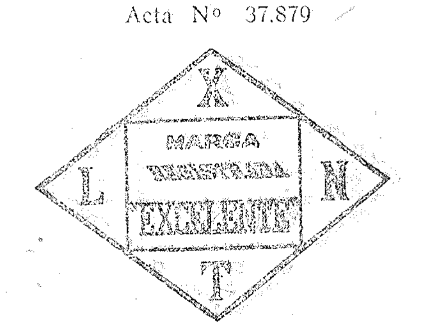
Acta Nº 37.878



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, y tintas de la clase 18.

v-1º octubre.

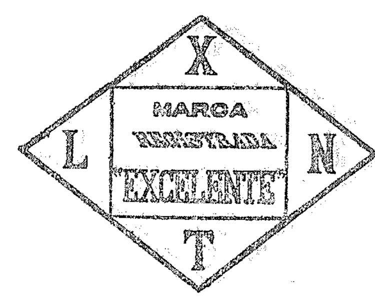
Acta Nº 37.879



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Caucho, gutta-percha, en fruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o de electricidad, de la clase 17.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.880



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.881



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.882



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para el uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-1º octubre.

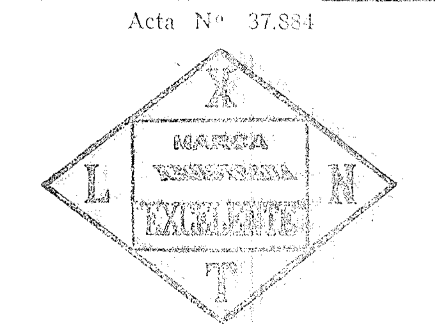
Acta Nº 37.883



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.884



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.885



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.886



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería y carpintería, de la clase 13.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.887



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.888

Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra y equipos militares, de la clase 11.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.889



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de bazar, de menaje y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, varillas y cestería de la clase 10.

v-1º octubre.

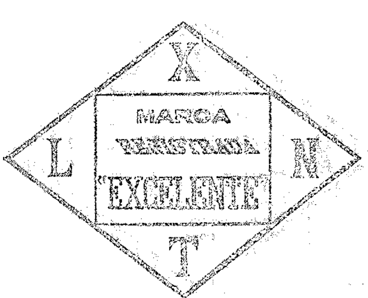
Acta Nº 37.890



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia y objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-1º octubre.

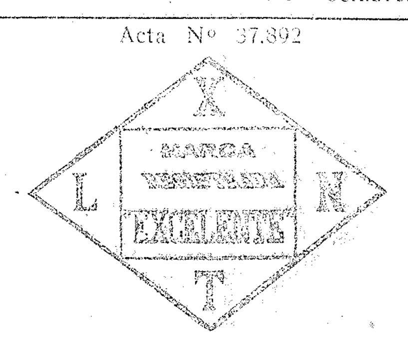
Acta Nº 37.891



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes y objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.892



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, de la clase 6.

v-1º octubre.

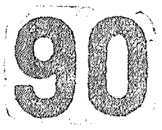
Acta Nº 36.818

Hidropulsor

Junio 1º de 1912. — Bromberg y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buccear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 36.822



Junio 3 de 1912. — Medina y Rovira. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 36.879

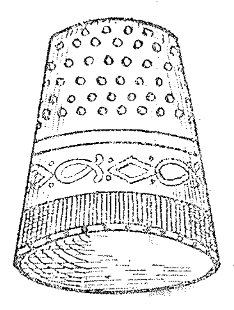


"EL GITANO"

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 36.880

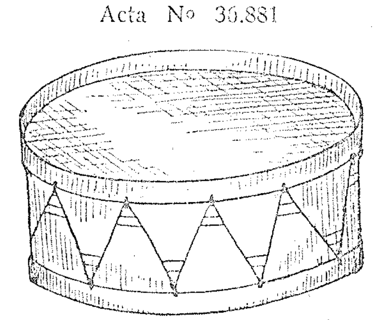


"EL DEDAL"

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 36.881



"EL BOMBO"

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-28 septiembre.

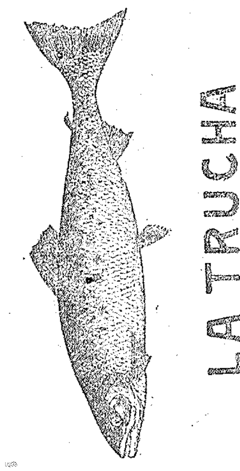
Acta Nº 36.999

Dolomina

Junio 13 de 1912. — José Peretti. — Productos farmacéuticos y medicinales en general de la clase 2 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 36.606



Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 36.607



"LA SIEMBRA"

Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 36.608

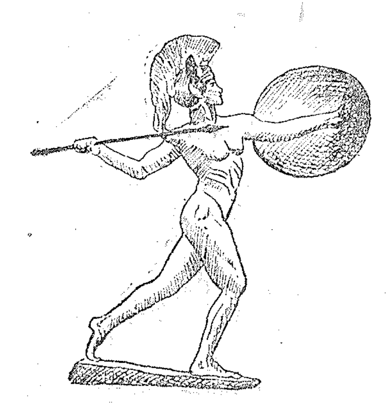


ANILLO DE ORO

Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 36.609



EL TROYANO

Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-28 septiembre.

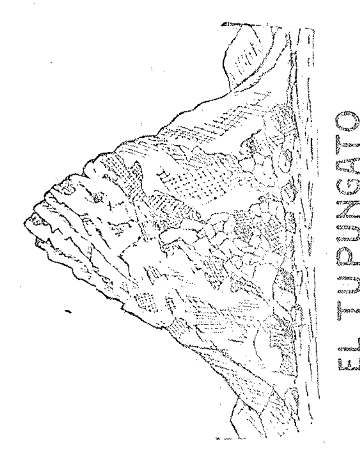
Acta Nº 36.748

La Camona

Mayo 23 de 1912. — Compañía La Camona. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralor, tintas de la clase 18 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 36.717



Mayo 21 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 36.723



Mayo 22 de 1912. — Touyaa Hnos. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22 (modificada).

v-28 septiembre.

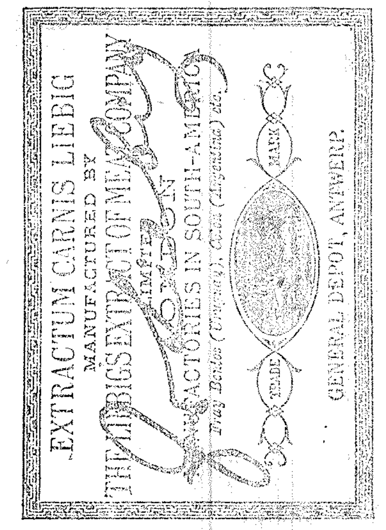
Acta Nº 37.844

Sbrinz

Septiembre 10 de 1912.—Juan J. Blythman.—Quesos de la clase 22.

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.846



Septiembre 10 de 1912. — The Liebig's Extract of Meat Company Limited. — Extracto de carne de la clase 22.

v-28 septiembre.

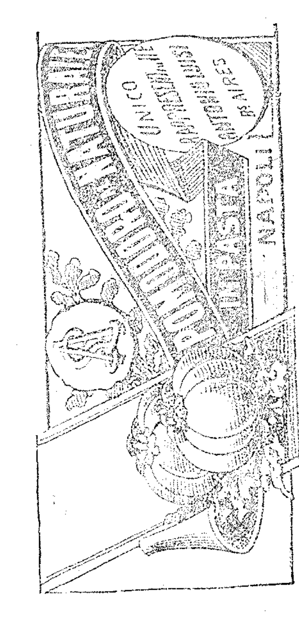
Acta Nº 37.847

No Me Bese

Septiembre 10 de 1912. — Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería de la clase 16.

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.848



Septiembre 10 de 1912. — Antonio Luisi. — Conservas de tomate de la clase 22.

v-28 septiembre.

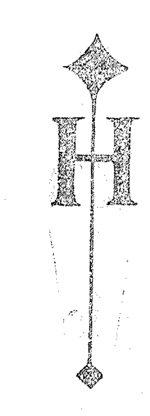
Acta Nº 37.852

Floreal

Septiembre 10 de 1912. — Sangrador, González y Co.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, y tafilitería de la clase 16.

v-28 septiembre.

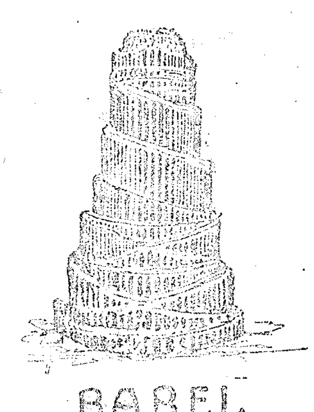
Acta Nº 37.854



Septiembre 10 de 1912. — Richard Abr. Herder. — Artículos de cuchillería, ferretería y tijeras de la clase 10.

v-28 septiembre.

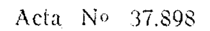
Acta Nº 36.604

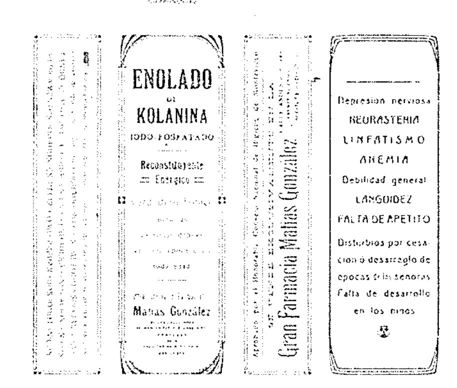


Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-28 septiembre.

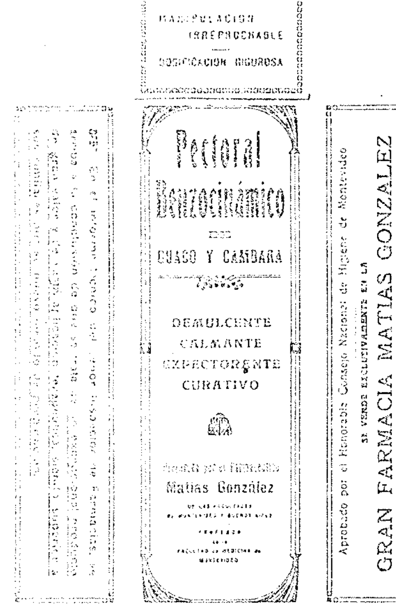
Acta Nº 37.898





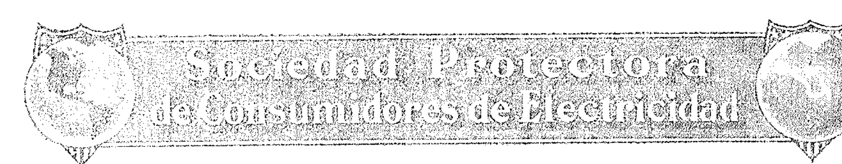
Septiembre 12 de 1912. — Matías González.—Un producto medicinal de la clase 2. v-1º octubre.

Acta Nº 37.899



Septiembre 12 de 1912. — Matías González.—Un producto medicinal de la clase 2. v-1º octubre.

Acta Nº 37.900



Septiembre 12 de 1912. — E. C. Atkins y Company. — Máquinas para aserrar, de la clase 5. v-1º octubre.

Acta Nº 37.902

Sociedad Protectora de Consumidores de Electricidad

Septiembre 12 de 1912. — Georges W. Coughlan. — Publicaciones, de la clase 18. v-1º octubre.

Acta Nº 37.906



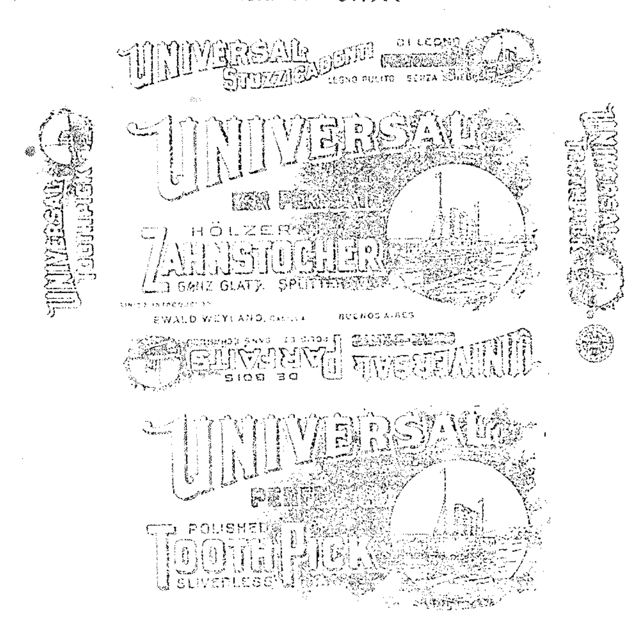
Septiembre 13 de 1912. — West India Oil Cía. — Cocinas a kerosene, caloríferos, artefactos de iluminación y accesorios de la clase 14. v-1º octubre.

Acta Nº 37.909

TRIPODI

Septiembre 13 de 1912. — José Tripodi. — Helados de la clase 22. v-1º octubre.

Acta Nº 37.911



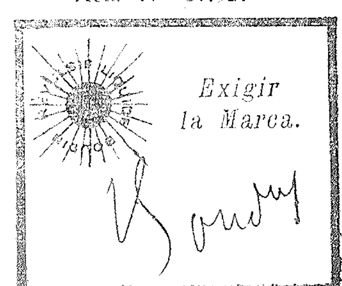
Septiembre 13 de 1912. — Ewald Weiland. — Mondadientes de la clase 10. v-1º octubre.

Acta Nº 37.914

GOUDRON-GUYOT

Septiembre 13 de 1912. — A. Champigny y Cía. —Productos farmacéuticos y medicinales de la clase 2. v-1º octubre.

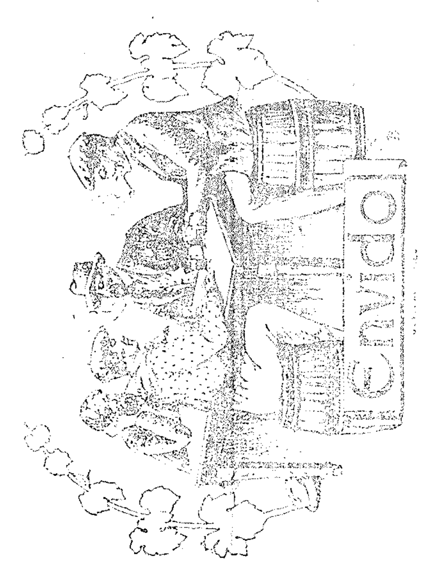
Acta Nº 37.921



REVULSIF LIQUIDE BOUDIN

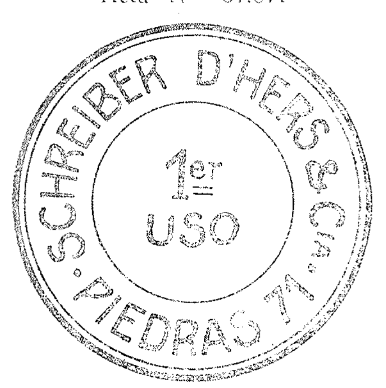
Septiembre 13 de 1912. — Fernand Boudin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-1º octubre.

Acta Nº 37.876



Septiembre 11 de 1912. — L. Labadens y Cía. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters, y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23. v-1º octubre.

Acta Nº 37.871



ESPECIALES

Septiembre 11 de 1912. — Schreiber D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 10. v-1º octubre.

Acta Nº 37.743

Eike Film

Septiembre 4 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica, Ltda. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. (substituida). v-1º octubre.

Acta Nº 37.001



Junio 13 de 1912. — Antica Fonte Santa Caterina Societá Anónima Giongo. — Una solución concentrada para inyecciones hipodérmicas de la clase 2 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.849

Drenurol

Septiembre 10 de 1912. — Juan A. Vassallo. — Una especialidad farmacéutica granulada de la clase 2.

v-28 septiembre.

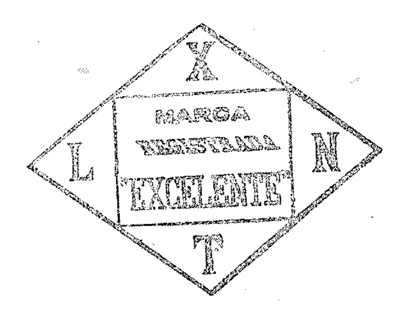
Acta Nº 37.002



Junio 13 de 1912. — Antica Fonte Santa Caterina Societá Anónima Giongo. — Píldoras ferruginosas de la clase 2 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.893



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear y filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sevicultura y tonelería, de la clase 5.

v-1º octubre.

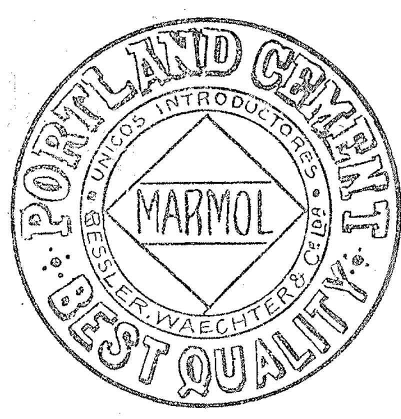
Acta Nº 37.003



Junio 13 de 1912. — Bessler Waechter y Cía., Argentine Agency Ltd.— Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería de la clase 4 (modificada).

v-28 septiembre.

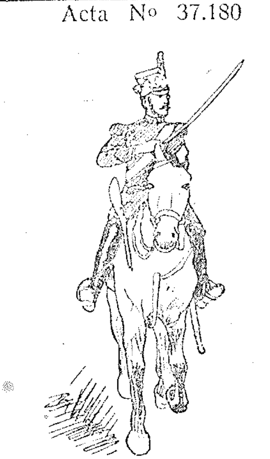
Acta Nº 37.004



Junio 13 de 1912. — Bessler Waechter y Co Argentine Agency Ltd.— Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.180



"EL GRANADERO"

Julio 16 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.870

Carmen

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.868

Augusta

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.919

Castreline

Septiembre 13 de 1912. — Tomás Drysdale y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.922

A. W. F.

Septiembre 13 de 1912. — A. W. Faber. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-1º octubre.

Acta Nº 35.381

Homokord

Diciembre 20 de 1911. — Mauthe y Co. — Máquinas o aparatos para reproducir el sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para las mismas de la clase 6 (substituída).

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.865

Turquesa

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-28 septiembre.

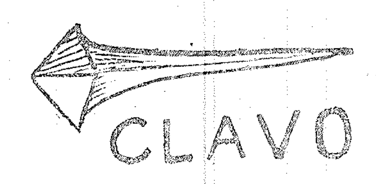
Acta Nº 37.905



Septiembre 12 de 1912. — Manuel Bastiteza y Parodi. — Cigarrillos de la clase 21.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.907



Septiembre 13 de 1912. — Clemente Bescós. — Alpargatas, zapatillas, botas, botines, plantillas, zapatos y calzados en general de la clase 16.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.917

"HAHN"

Septiembre 13 de 1912. — Florencio Martínez de Hoz y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-1º octubre.

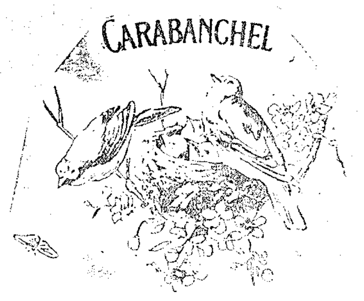
Acta Nº 37.918

Ursus

Septiembre 13 de 1912. — Manuel O. Dall' Orso. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.920



Septiembre 13 de 1912. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.895

Tekoa

Septiembre 12 de 1912. — Scharrer y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.896



Septiembre 12 de 1912. — Picardo y Pujó. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales o artificiales (no medicinales), aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.897



Septiembre 12 de 1912. — Picardo y Pujó. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, miel, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancia para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.901

Hellesens

Septiembre 12 de 1912. — Buxton, Cassini y Cía. — Pilas y acumuladores eléctricos, de la calse 20.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.934

La Amiga del Hogar

Septiembre 12 de 1912. — Manuel Díaz. — Agua para el lavado de ropas en general, enseres de uso doméstico y limpieza en general, de pisos, puertas, ventanas y análogos, letrinas, piletas, baños, etc., de la clase 14.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.845



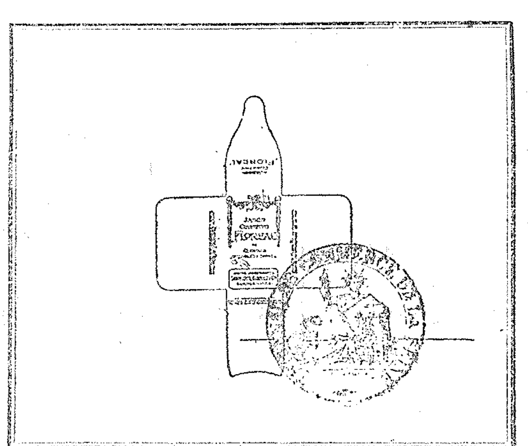
Septiembre 10 de 1912. — Jorge Meineri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.851



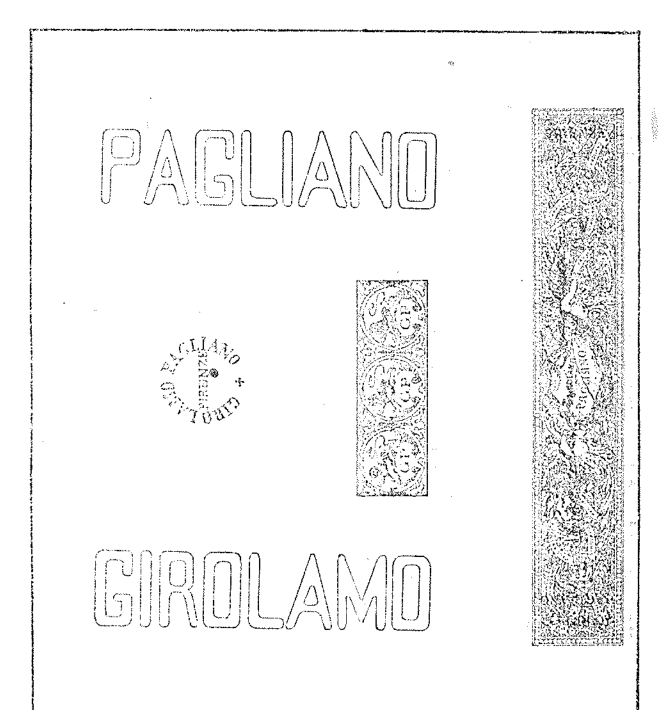
Septiembre 10 de 1912. — Enrique Arnut. — Vinos de la clase 23.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.853



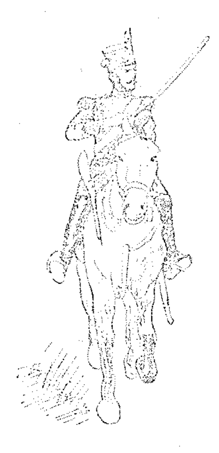
Septiembre 10 de 1912. — Sangrador, González y Cía. — Jabones curativos de la clase 2.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.862



Septiembre 11 de 1912. — Prof. Girolano Pagliano. — Una preparación medicinal de la clase 2.
v-28 septiembre.

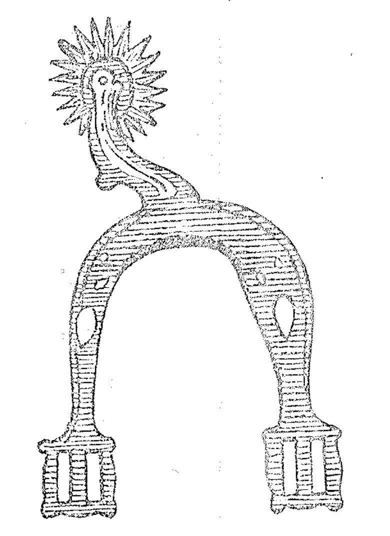
Acta Nº 37.181



"EL GRANADERO"

Julio 6 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16 (modificada).
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.855



Septiembre 11 de 1912. — Clemente Bescós. — Alpargatas, zapatillas, botines, zapatos, plantillas, polainas, y botas de la clase 16.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.856

Orquesta Típica Pacho

Septiembre 11 de 1912. — José Tagini. — Máquinas y aparatos en general reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos de la clase 6.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.857

Orquesta Criolla

Septiembre 11 de 1912. — José Tagini. — Máquinas y aparatos en general reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos de la clase 6.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.858

Rondalla Campera

Septiembre 11 de 1912. — José Tagini. — Máquinas y aparatos en general reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos de la clase 6.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.859

Rondalla Gaucha

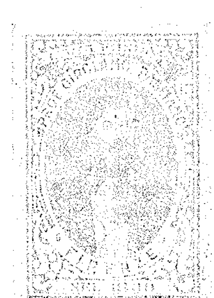
Septiembre 11 de 1912. — José Tagini. — Máquinas y aparatos en general reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos de la clase 6.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.860

Summerlee

Septiembre 11 de 1912. — Dobson y Cía. — Hierro en lingotes para fundición, hierro, acero, bronce, plomo, cobre, zinc, estaño y demás metales y aleaciones en toda forma industrial no comprendida en otra clase, alambres, tejidos de alambre, tirantes, columnas, fierro canaleta, artículos de herrería y fundición, caños, tanques, toneles y cajas de hierro, alambiques, tachos, pailas, demás artículos de calderería, campanas de la clase 4.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.861



Septiembre 11 de 1912. — Prof. Girolano Pagliano. — Especialidad farmacéutico de la clase 2.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.863

Lacto - Cerveza (Milk - Stout)

Septiembre 11 de 1912. — Frank B. Peach. — Una bebida medicinal de la clase 2.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.864

Revolt

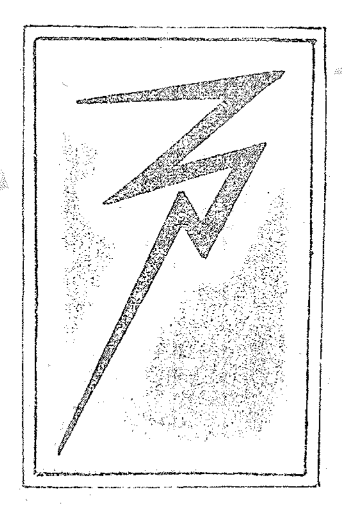
Septiembre 11 de 1912. — A. Janovvitzer. — Pipas de fumar, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, tabaqueras y yesqueros de la clase 21.
v-28 septiembre.

Acta Nº 36.814



Junio 1º de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-28 septiembre.

Acta Nº 36.817



Junio 1º de 1912. — Nathan Ruben. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería de la clase 16 (modificada).
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.913

GOUDRON — GUYOT

PARIS

Septiembre 13 de 1912. — A. Champigny y Cía. — Productos farmacéuticos y medicinales de la clase 2.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.894

MENTA-SACCO

Septiembre 12 de 1912. — Amilcare Malasfano. — Menta, de la clase 23.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.908



Septiembre 13 de 1912. — Herm. Riemann. — Faros, faroles y linternas giratorias y fijos de carruajes, automóviles, bicicletas, carros, señales, caza y otros usos de la clase 14.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.916

"SAURER"

Septiembre 13 de 1912. — Florencio Martínez de Hoz y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.903

Charesmillo

Septiembre 12 de 1912. — Crescencio E. Echevarría. — Frutas en conservas y dulces en general de la clase 22.

v-1º octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional